



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-POS-14/2022

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL**

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: IEM-POS-14/2022**

**QUEJOSO: PARTIDO DEL TRABAJO**

**DENUNCIADOS: ELVIRA DEL PILAR GUZMÁN MUÑOZ, MARÍA NORBELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, ROSA ISELA MERLOS QUINTERO, MARX TREJO TREJO, JOSÉ LUIS BERTHELTY MORA.**

Morelia, Michoacán a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**V I S T O S** los autos para resolver el Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con la clave **IEM-POS-14/2022**, iniciado en contra de **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, todos ellos Regidoras y Regidores del municipio de Hidalgo, Michoacán, con motivo de la queja interpuesta por **Salvador Rodríguez Coria**, en su calidad de Representante Suplente del **Partido del Trabajo** ante el Consejo General de este Órgano, por presuntas violaciones a la normativa en materia electoral, relacionados a los informes de gobierno.

**G L O S A R I O:**

<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
<b>Reglamento de Quejas:</b>	Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán
<b>Sala Superior:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán

### ANTECEDENTES:

De las constancias que obran en el expediente se desprende lo siguiente:

1. **Presentación de la queja.** El dos de septiembre del dos mil veintidós<sup>1</sup>, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, la queja interpuesta por **Salvador Rodríguez Coria**, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General, en contra de diversos Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por hechos presuntamente constitutivos de violación a la normativa electoral.
2. **Radicación.** Mediante el mismo acuerdo, se radicó la queja como Cuaderno de Antecedentes, registrándose bajo la clave IEM-CA-11/2022 y se ordenaron las siguientes diligencias de investigación:
  - a) **Glosa de constancias.** Se ordenó glosar copia certificada de las constancias emitidas por este Instituto a favor de **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo, José Luis Berthely Mora**, en cuanto a Regidoras y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.
  - b) **Verificación de permanencia.** Se instruyó al personal de la Oficialía Electoral de este Instituto, procediera a verificar la permanencia de la propaganda gubernamental denunciada, soportada en los siguientes enlaces electrónicos:

1.	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931">www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931</a>
2.	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=766702141420856">www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=766702141420856</a>

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas serán del año 2022 dos mil veintidós, salvo señalamiento en contrario.

3. [www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN\\_GK1C-GK2C&REF=watch\\_permalink&v=598116805123119](https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&REF=watch_permalink&v=598116805123119)

- c) **Solicitud de información sobre medio de comunicación.** Se solicitó a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, para que, en breve término, proporcionara el nombre de la persona propietaria, directora o gerente, y sus datos de localización del medio de comunicación denominado el Diario "El Clarín".
- d) **Solicitud de domicilio.** Se instruyó solicitar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, proporcionara en caso de que obrara en sus archivos, los domicilios de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora.
- e) **Requerimiento a María Norbella García Hernández.** Se ordenó requerir, bajo apercibimiento, a María Norbella García Hernández para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, informara lo siguiente:

a) Informara si el perfil de nombre "Norbella García Hernández" de la red social denominada Facebook en la cual se hicieron, entre otras, la publicación ubicada en la liga electrónica que se refiere a continuación, es de su propiedad y en su caso, si había sido administrado, controlado o manipulado por ella o personal a su cargo y, en su caso, indicara el nombre, cargo y dirección de la persona física o moral que los administra, así como copia certificada del contrato respectivo:

Cvo.	Enlace electrónico
1.	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&amp;REF=watch_permalink&amp;v=598116805123119">www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&amp;REF=watch_permalink&amp;v=598116805123119</a>

b) De igual forma, indicara, si la publicación localizada en dicho enlace electrónico fue promocionada a través de la contratación de servicios de publicidad con la citada red social; y en su caso, se refiriera si se utilizaron recursos públicos o privados, debiendo remitir copia certificada de la documentación respectiva.

c) Señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán.

**3. Cumplimiento de la denunciada.** Mediante acuerdo del ocho de septiembre, se tuvo a María Norbella García Hernández por cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento formulado en autos, del mismo modo, se dejó sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de radicación.

**4. Cumplimiento de comunicación social y diligencias de investigación.** El ocho de septiembre, se tuvo por cumpliendo a la Coordinación de Comunicación Social con el requerimiento formulado en autos; igualmente se ordenaron las siguientes diligencias de investigación:

A. Se requirió al ciudadano Héctor Edmundo Tinajero Avilés, Director del Diario "El Clarín", **para que, en el improrrogable término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, remitiera a esta Secretaría Ejecutiva la siguiente información:**

1. Copia certificada del documento que acreditara ser la persona titular de dicho medio de comunicación.
2. Señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán.
3. Especificara cuál es la naturaleza jurídica (persona física o moral) de dicho medio de comunicación y en su caso, remitiera, copia certificada de los documentos correspondientes.
4. Si el perfil de Facebook "El Clarín", en el cual se encuentran las publicaciones localizadas en los enlaces electrónicos siguientes, corresponden a dicho medio de comunicación:

<b>Enlaces</b>	
<b>1.</b>	<a href="http://www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931">www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931</a>
<b>2.</b>	<a href="http://www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=766702141420856">www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=766702141420856</a>

5. Describiera la naturaleza de dicha publicación.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-POS-14/2022

6. Indicara si dichas publicaciones fueron promocionadas a través de la contratación de servicios de publicidad con la citada red social; y en su caso, remitiera copia certificada de la documentación respectiva.
  7. Refiriera si terceros pueden contratar o adquirir espacios publicitarios o de otra índole en dicho perfil de Facebook y en su caso, los costos correspondientes.
  8. Manifestara si dicho contenido fue contratado o adquirido por un tercero y en su caso, señalara el nombre del contratante y remitiera copia certificada del contrato y comprobante fiscal de pago respectivo; o explicara la razón por la cual el contenido de dichas publicaciones fue incorporado en el citado perfil de la red social Facebook.
- B. Requerir a las y los regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora** para que, en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, informaran lo siguiente:
1. Indicarán la fecha en la cual entregaron al Ayuntamiento su informe anual de actividades, establecido en el artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; así como remitieran copia certificada de las constancias respectivas.
  2. Refirieran si con motivo de dicho informe realizaron algún evento o promoción de éste; precisando en su caso, el día, hora y lugar.
  3. En su caso, precisaran cuál es el diseño institucional de la propaganda gubernamental relacionada con el dicho informe, así como remitieran el diseño o diseños correspondientes en físico y a color.
  4. Refirieran si para el evento o la promoción de ese informe se realizó la contratación de alguna persona física o moral, para tal efecto y en su caso, remitieran copia certificada de los contratos correspondientes, así como de los comprobantes fiscales respectivos; indicando si el recurso erogado fue público o privado.

5. Señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán.
- C. Se requirió al Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, para que, en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, informara lo siguiente:
1. Indicara la fecha en la cual las y los regidores **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, de dicha localidad, presentaron su informe anual de actividades, establecido en el artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; así como remitieran copia certificada de las constancias respectivas.
  2. Informara si los referidos informes fueron tratados en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, y en su caso, remitiera copia certificada de las convocatorias, acta de la sesión y de cualquier otro documento relacionado.
  3. Si las Regidoras y Regidores **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, solicitaron o utilizaron recurso público para la realización o difusión del informe.
5. **Cumplimiento del INE.** El ocho de septiembre, se tuvo por recibida la información solicitada a la Vocalía Ejecutiva del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán del INE, sobre el domicilio de las personas denunciadas.
6. **Cumplimientos de las personas denunciadas.** Mediante acuerdos de fecha de quince de septiembre, se tuvo a las y los regidores **María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, por cumpliendo con sus respectivos requerimientos formulados en autos.
7. **Cumplimiento parcial del Ayuntamiento de Hidalgo.** En proveído del quince de septiembre, se tuvo al Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por

- cumpliendo parcialmente con el requerimiento formulado en autos, y se ordenó requerir por segunda ocasión para que proporcionara copia certificada y legible, de las constancias con las que se acreditó la presentación del informe anual de actividades de las regidurías denunciadas.
8. **Cumplimiento parcial de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz.** Por acuerdo del quince de septiembre, se tuvo a Elvira del Pilar Guzmán Muñoz por cumpliendo parcialmente con el requerimiento formulado en autos y se le requirió por segunda ocasión, para que proporcionara copia certificada del contrato de comodato relativo al salón en el que ocurrieron los hechos denunciados.
  9. **Cumplimiento del segundo requerimiento de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz.** El veintiséis de septiembre, se tuvo a Elvira del Pilar Guzmán Muñoz por cumpliendo en tiempo y forma el segundo requerimiento formulado en autos.
  10. **Cumplimiento extemporáneo del medio de comunicación.** El veintiocho de septiembre, se tuvo a el Diario el Clarín, por conducto de Héctor Edmundo Tinajero Avilés, cumpliendo de forma extemporánea con el requerimiento formulado en autos.
  11. **Cumplimiento.** El tres de octubre, se tuvo al Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por cumpliendo con el segundo requerimiento, formulado en autos.
  12. **Orden de verificación.** Por acuerdo del cuatro de octubre, se ordenó la verificación de la permanencia de la publicación denunciada en el perfil "Norbella García Hernández " de la red social Facebook.
  13. **Acta de verificación.** El cuatro de octubre, personal de la Oficialía Electoral de este Instituto levantó el acta de verificación número IEM-OFI-90/2022, por la que constató la permanencia de la publicación denunciada en el perfil "Norbella García Hernández " de la red social Facebook.
  14. **Admisión.** Una vez cumplidas las diligencias previas, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre se reencauzó y se admitió a trámite el presente asunto como Procedimiento Ordinario Sancionador, registrándose con la clave IEM-

**POS-14/2022**, asimismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas aportadas por el quejoso, se ordenó iniciar el período de investigación y emplazar a los denunciados para que contestaran las imputaciones formuladas en su contra.

- 15. Medidas cautelares oficiosas.** En el mismo acuerdo, se reservó la atribución de dictar medidas cautelares de forma oficiosa, en acuerdo por separado, las cuales fueron decretadas en la misma fecha, determinando ordenar a María Norbella García Hernández retirar de inmediato un video publicado en su perfil de la red social denominada Facebook; bajo el apercibimiento a la ciudadana que, de no dar cumplimiento a la misma, se haría acreedora a una amonestación pública.
- 16. Incumplimiento de la medida cautelar.** El once de octubre se tuvo a María Norbella García Hernández por no informando el cumplimiento de la medida cautelar decretada el cinco de octubre y se reservó su cumplimiento hasta en tanto no se verificara el contenido del enlace electrónico.
- 17. Acta de verificación del perfil.** El doce de octubre se corroboró mediante acta circunstanciada de verificación de permanencia número IEM-OFI-091/2022 que la publicación en la red social Facebook que se ordenó se retirara de inmediato, permanecía en el perfil de María Norbella García Hernández, por lo que se ordenó ejecutar el apercibimiento indicado en dicho **acuerdo**, y se requirió por segunda ocasión a la ciudadana retirar el contenido de la publicación de su perfil antes mencionada, apercibiéndola que, de no hacerlo sería acreedora a una multa.
- 18. Diligencias de investigación.** En la misma fecha, se ordenó realizar diligencias de investigación en las que se requirió al Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, informara sobre la suma anual que percibía María Norbella García Hernández, por ser Regidora de dicha localidad.
- 19. Contestación de la queja.** El catorce de octubre se acordó tener a María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero y Elvira del Pilar Guzmán Muñoz contestando en tiempo y forma las imputaciones formuladas en su contra, así como ofreciendo pruebas y señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.



20. El diecisiete de octubre, se tuvo a José Luis Berthely Mora contestando en tiempo y forma las imputaciones formuladas en su contra, así como ofreciendo pruebas y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.
21. Mediante el mismo acuerdo, se tuvo a Marx Trejo Trejo contestando en tiempo y forma las imputaciones formuladas en su contra, así como ofreciendo pruebas y señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
22. **Incumplimiento de informar sobre la medida cautelar.** En la misma fecha, se tuvo a María Norbella García Hernández por no informando el cumplimiento de la medida cautelar decretada el cinco de octubre y el acuerdo de requerimiento del doce de octubre; por tanto, se reservó su cumplimiento hasta en tanto no se verificará el contenido del enlace electrónico.
23. **Cumplimiento de medida cautelar y segundo requerimiento.** El dieciocho de octubre se acordó tener a María Norbella García Hernández cumpliendo la medida cautelar y el segundo requerimiento, por lo que se dejó sin efecto el apercibimiento decretado en el proveído de mérito.
24. **Cumplimiento de la Presidencia de Hidalgo, Michoacán.** Por proveído del veinte de octubre se tuvo al Presidente Municipal de Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento formulado de autos.
25. **Alegatos.** El quince de diciembre, se ordenó poner los autos a la vista de las partes, para que, en el plazo de ley formularan sus alegatos, teniendo únicamente a José Luis Berthely Mora rindiendo alegatos mediante escrito presentado el veintitrés de diciembre; por lo que respecta a los demás denunciados, se les tuvo por precluido su derecho mediante proveído de veinte de enero de dos mil veintitrés.
26. **Cierre de instrucción.** Por acuerdo de veinticinco de abril de dos mil veintitrés se ordenó el cierre de instrucción y proceder a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 de la Constitución Local; 29, 34, fracciones I, XXVIII, XXXVI y XLIII, 251 del Código Electoral; 4, párrafo primero, y 94 del Reglamento de Quejas, el Consejo General es competente para conocer y resolver el presente asunto, al tratarse de un Procedimiento Ordinario Sancionador, iniciado con motivo de la queja presentada por Salvador Rodríguez Coria, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General, en contra de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo, José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, por hechos presuntamente constitutivos de violación a la normativa electoral.

**Segundo. Causales de improcedencia.** Al realizar el estudio de oficio de las causales de improcedencia en términos del artículo 249 del Código Electoral y 84 del Reglamento de Quejas, no se advierte que se actualiza alguna de ellas, aunado al hecho de que la parte denunciada, en los escritos de contestación, no hicieron valer causal de improcedencia alguna, por lo que lo procedente es abordar el estudio del fondo de la controversia.

**Tercero. Planteamiento de la *litis*.**

### I. Argumentos del quejoso.

El denunciante le atribuye a Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo, José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, presuntas violaciones a las reglas sobre los informes de gobierno y promoción personalizada.

Lo anterior, bajo el argumento de que los funcionarios denunciados presentaron su 1º primer informe de actividades como regidores el cinco de agosto, lo cual es contrario a sus atribuciones, y siendo esto fuera del plazo legal, agregando además, que se están realizando actos de promoción personal con recurso público, lo cual se puede constatar con las actas de verificación que aportan como prueba.

### II. Argumentos de la parte denunciada.



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

**De las constancias que obran en el expediente, todas las regidoras y regidores que integran la parte denunciada, en esencia manifiestan lo siguiente:**

1. En su carácter como regidoras y regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, cumplieron en tiempo y forma con lo dispuesto por el artículo 68, fracción II de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, haciendo la entrega del primer informe anual de actividades respectivo durante la segunda quincena del mes de julio.

2. Con motivo del informe referido se realizó de manera conjunta con las y los regidores de los partidos MORENA, MOVIMIENTO CIUDADANO, PVEM Y PAN, un evento de información del mismo, el cual se llevó a cabo a las 11:00 once horas del día cinco de agosto, en el Salón Aurora de Ciudad Hidalgo, Michoacán, siendo un acto que no implicó promoción personal, como tampoco afectación a las reglas de competencia político electorales, ni existió con dicho evento incidencia en la campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación por no existir periodo de campañas electorales en Michoacán.

Tampoco se ejerció el uso del recurso público en favor o en contra de ningún partido político o candidato a cargo de elección popular, ni para promover ambiciones personales de índole política.

3. No se utilizaron recursos públicos para el evento, ya que los regidores no cuentan con presupuesto que esté bajo su responsabilidad; manifestando que se acredita tal señalamiento, con el informe que rindió el Presidente Municipal de Hidalgo.

4. La difusión del informe no tuvo fines electorales como se puede constatar con todo lo actuado. Ni existió distorsión de las contiendas electorales por no existir periodo de campañas electorales en Michoacán, que es un hecho notorio.

5. En el evento no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos, ni tecnológicos, salvo la lectura de los propios informes; lo anterior, no implicó de ninguna manera promoción personalizada de ninguno de los denunciados, con las campañas publicitarias de los poderes públicos. Agregando que los medios digitales que transmitieron el evento lo realizaron de manera propia, sin indicación o pago alguno, lo cual, según su dicho, quedó acreditado con el informe rendido en autos

por el ciudadano Héctor Edmundo Tinajero Avilés, en relación con el perfil de Facebook “El Clarín”.

En consecuencia, la litis a resolver en el presente asunto, consiste en determinar si con el presunto evento realizado por las personas denunciadas el día cinco de agosto, en el cual difundieron sus informes en cuanto regidoras y regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, se vulnera lo establecido en los artículos 229 fracciones VI y XII y 230, fracción VII, inciso f), del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 134, párrafos, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 242, numeral 5, de la Ley General ; 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; y, 169, párrafos dieciocho y diecinueve del citado Código.

#### **Cuarto. Caudal probatorio.**

**Pruebas.** Los medios de convicción que obran dentro del presente procedimiento, los cuales fueron aportados por las partes, así como los allegados por esta autoridad en el transcurso de la investigación, son los siguientes:

- **Pruebas aportadas por el denunciante en su escrito inicial.**
  1. Documental Pública. Consistente en las Actas Circunstanciadas de Verificación, números IEM-OFI-74/2022, IEM-OFI-75/2022, IEM-OFI-76/2022, emitidas por el Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo.
  2. Documental. Consistente en la certificación del nombramiento por la autoridad del IEM, en cuanto a Representante Suplente del Partido del Trabajo.
  3. Presuncional, en su doble aspecto legal y humana.
- **Pruebas aportadas por la parte denunciada.**
  - Las personas denunciadas Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo, ofrecieron como pruebas:

1. Instrumental de actuaciones.
2. Presuncional en su doble aspecto legal y humana.

○ José Luis Berthely Mora:

1. **Documental**, consistente en copia simple de la constancia de validez y asignación de regidores de representación proporcional de elección del Ayuntamiento.
2. **Documental pública**, consistente en el oficio REGIDOR MC 55/2022, presentada ante el licenciado Eduardo Cortés Villa, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán, con sello de recibido.
3. **Documental pública**, consistente en el Informe rendido por el licenciado José Luis Téllez Marín, Presidente del Municipio de Hidalgo, Michoacán, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, visible en la foja 273.
4. **Documental pública**, consistente en el informe rendido por Héctor Edmundo Tinajero Avilés, en relación con el perfil de Facebook "El Clarín", mismo que obra en autos.
5. Presuncional legal y humana.
6. Instrumental de actuaciones.

• Pruebas recabadas por el Instituto.

a) Documentales públicas:

1. Copia certificada de la constancia de validez y asignación de regidores de representación proporcional de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora.
2. Oficio sin número, enviado vía correo electrónico, signado por María Norbella García Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo,

en el cual informa que el perfil “Norbella García Hernández” de la red social denominada Facebook, es de su propiedad, ha sido controlada y administrada por ella, y no contrató ningún servicio para su publicidad.

3. Escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este Instituto, signado por Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que informa que entregó al Ayuntamiento su primer informe de actividades el día veintinueve de julio, y con motivo del informe se realizó un evento el día cinco de agosto de manera conjunta con los demás regidores, en el cual no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos ni digitales, salvo la lectura de los propios informes; agregando que no se realizó la contratación de alguna persona y los gastos erogados fueron con recursos propios, y que dicho inmueble donde se realizó el evento se obtuvo en comodato, y a su vez adjunto lo siguiente:
  - I. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice “INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES”;
  - II. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice “INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES”;
  - III. Documental pública, referente a una copia certificada de un escrito con fecha veintinueve de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Primer Informe Anual de Actividades respecto a la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad;
  - IV. Documental pública referente a una copia certificada de un archivo con sello de acuse de recibido de fecha veintinueve de julio, denominado Informe Anual de Actividades 2021-2022.
4. Oficio número PM/4285/2022, enviado vía correo electrónico, signado por el Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, en el cual informa las fechas en la que las Regidoras y Regidores presentaron ante la Secretaría Municipal los informes anuales del ejercicio 2021-2022, siendo estos sometidos a consideración del pleno en las sesiones ordinarias número 61 y 62; añadiendo que los funcionarios no

solicitaron recursos públicos para llevar a cabo la presentación y difusión del informe, adjuntando lo siguiente:

- I. Documental pública referente a una copia de un oficio número MC55/2022 con fecha veintinueve de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por José Luis Berthely Mora, Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Informe Anual de Actividades;
- II. Documental pública referente a un oficio número 012/2022 con fecha veintiuno de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por María Norbella García Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Informe Anual de Actividades;
- III. Documental pública referente a un escrito con fecha veintinueve de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Primer Informe Anual de Actividades respecto a la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad;
- IV. Documental pública referente a un oficio número 002/2022 con fecha veintiséis de julio, con sello de acuse de recibido el veintisiete de julio, signado por Rosa Isela Merlos Quintero, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Informe Anual de Actividades;
- V. Documental pública referente a un escrito con fecha veintisiete de julio, con sello de acuse de recibido el veintiocho de julio, signado por Marx Trejo Trejo, Presidente de la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Primer Informe Anual de Actividades;
- VI. Documental pública referente a copias certificadas de un documento denominado acta número 61/2022, el cual es el acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Hidalgo, celebrada el día veintinueve de julio, en donde se dio lectura

- de las actas de cabildo número 56, 57, 58, 59 y 60 para su aprobación o rectificación;
- VII. Documental pública referente a copias certificadas de un documento denominado acta número 62/2022, el cual es el acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Hidalgo, celebrada el día once de agosto, en donde se dio lectura de las actas de cabildo número 56, 57 y 61 para su aprobación o rectificación;
5. Escrito y anexos enviados vía correo electrónico, signado por María Norbella García Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que informa que entregó al Ayuntamiento su primer informe de actividades el día veintiuno de julio, y con motivo del informe se realizó un evento el día cinco de agosto de manera conjunta con los demás regidores, en el cual no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos ni digitales, salvo la lectura de los propios informes; agregando que no se realizó la contratación de alguna persona y los gastos erogados fueron con recursos propios, y que dicho inmueble donde se realizó el evento se obtuvo en comodato, y a su vez adjunto lo siguiente:
- V. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice "INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES";
- VI. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice "INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES";
- VII. Documental pública, referente a una copia de un escrito con fecha veintiuno de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por María Norbella García Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Primer Informe Anual de Actividades;
6. Escrito y anexos enviados vía correo electrónico, signado por José Luis Berthely Mora, Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que informa que entregó al Ayuntamiento su primer informe de actividades el día veintiuno de julio, y con motivo del informe se realizó un evento el día cinco de agosto de manera conjunta con los demás regidores, en el cual no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos ni digitales, salvo la lectura de los propios informes; agregando que no se realizó la contratación de alguna persona y los



gastos erogados fueron con recursos propios, y que dicho inmueble donde se realizó el evento se obtuvo en comodato, y a su vez adjunto lo siguiente:

- VIII. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice "INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES";
  - IX. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice "INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES";
  - X. Documental pública, referente a una copia certificada de un escrito con fecha veintinueve de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por José Luis Berthely Mora, Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Informe Anual de Actividades;
  - XI. Documental privada que se denomina "1er INFORME ANUAL DE LABORES, SEPTIEMBRE 2021 – JULIO 2022, en copia certificada.
  - XII. Documental pública referente a copias certificadas de un documento denominado acta número 62/2022, el cual es el acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Hidalgo, celebrada el día once de agosto, en donde se dio lectura de las actas de cabildo número 56, 57 y 61 para su aprobación o rectificación.
7. Escrito y anexos enviados vía correo electrónico, signado por Marx Trejo Trejo, Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que informa que entregó al Ayuntamiento su primer informe de actividades el día veintiocho de julio, y con motivo del informe se realizó un evento el día cinco de agosto de manera conjunta con los demás regidores, en el cual no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos ni digitales, salvo la lectura de los propios informes; agregando que no se realizó la contratación de alguna persona y los gastos erogados fueron con recursos propios, y que dicho inmueble donde se realizó el evento se obtuvo en comodato, y a su vez adjunto lo siguiente:
- XIII. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice "INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES, REGIDOR MARX TREJO TREJO";

- XIV. Documental privada, la cual consta de una imagen la cual dice "INFORME DE ACTIVIDADES REGIDORES";
- XV. Documental pública, referente a una copia certificada de un escrito con fecha veintinueve de julio, con sello de acuse de recibido en la misma fecha, signado por José Luis Berthely Mora, Regidor del Ayuntamiento de Hidalgo, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Informe Anual de Actividades;
- XVI. Documental pública referente a un escrito con fecha veintisiete de julio, con sello de acuse de recibido el veintiocho de julio, signado por Marx Trejo Trejo, Presidente de la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Primer Informe Anual de Actividades.
8. Escrito y anexos enviados vía correo electrónico, signado por Rosa Isela Merlos Quintero, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que informa que entregó al Ayuntamiento su primer informe de actividades el día veintisiete de julio, y con motivo del informe se realizó un evento el día cinco de agosto de manera conjunta con los demás regidores, en el cual no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos ni digitales, salvo la lectura de los propios informes; agregando que no se realizó la contratación de alguna persona y los gastos erogados fueron con recursos propios, y que dicho inmueble donde se realizó el evento se obtuvo en comodato, y a su vez adjunto lo siguiente:
- I. Documental pública referente a un escrito con fecha veintiséis de julio, con sello de acuse de recibido el veintisiete de julio, signado por Rosa Isela Merlos Quintero, dirigido al Secretario de dicho Ayuntamiento, en el que presenta su Primer Informe Anual de Actividades.
9. Escrito y anexos enviados vía correo electrónico, signado por Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que da respuesta a un requerimiento; por tanto, anexó una copia de

un contrato de comodato y de la credencial del INE de Ana Gabriela Guzmán Muñoz.

10. Escrito recibido vía correo electrónico signado por Edmundo Tinajero Avilés, en respuesta a un requerimiento que le realizó con relación a un perfil de Facebook denominado "El Clarín".
  11. Oficio número 300/2022 recibido en la Oficialía de Partes, signado por el Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, en el que anexó copia certificada de los escritos mediante los cuales dichos funcionarios presentaron ante la Secretaría de ese Ayuntamiento sus respectivos informes, así como las actas de sesiones ordinarias número 61 y 62 celebradas el 29 de julio y 11 de agosto.
  12. Acta circunstanciada de verificación de permanencia número IEM-OFI-090/2022, IEM-OFI-091/2022 y IEM-OFI-094/2022, del cuatro y el diecisiete de octubre.
  13. Escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, signado por Rosa Isela Merlos Quintero, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, en el que informa que entregó al Ayuntamiento su primer informe de actividades dentro del mes de julio, y con motivo del informe se realizó un evento el día cinco de agosto de manera conjunta con los demás regidores, en el cual no se presentó propaganda gubernamental por medios impresos ni digitales, salvo la lectura de los propios informes; agregando que no se realizó la contratación de alguna persona y los gastos erogados fueron con recursos propios.
  14. Escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, signado por el Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, en el que informa la suma anual que percibe la Regidora María Norbella García Hernández.
- **Valoración probatoria.** Acorde a lo dispuesto en los artículos 243 del Código Electoral, 42, 43, 44 y 45 en relación con los diversos 60, 61, 62 y 63 del Reglamento de Quejas, lo conducente es valorar en primer lugar de manera

individual las pruebas que obran en el expediente del presente procedimiento, al tenor siguiente:

- a) Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de la autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.
- b) Las documentales privadas harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

#### **Quinto. Hechos acreditados a partir de los medios de prueba.**

En principio, es necesario precisar los hechos que se encuentran plenamente acreditados a partir de los medios de prueba que obran en autos, a fin de estar en condiciones de determinar si con los mismos se transgredió la norma, tal como lo aduce el denunciante, los cuales son los siguientes:

- a) Los ciudadanos de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, son Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.
- b) Las Regidoras y Regidores sí presentaron de forma escrita su informe anual de actividades ante la Secretaría del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, en diversas fechas, señaladas a continuación;

REGIDOR	FECHA
Elvira del Pilar Guzmán Muñoz	29 de julio
María Norbella García Hernández	21 de julio
Rosa Isela Merlos Quintero	27 de julio
Marx Trejo Trejo	28 de julio
José Luis Berthely Mora	29 de Julio

- c) La realización de un evento el día cinco de agosto a las once horas, en el Salón Aurora, en el municipio de Hidalgo, Michoacán, realizado de manera

conjunta por parte de los denunciados con motivo de la promoción del informe anual de actividades.

- d) El inmueble en el que se llevó a cabo el evento celebrado el día cinco de agosto, fue facilitado a la Regidora Elvira del Pilar Guzmán Muñoz por medio de un contrato de comodato celebrado con Ana Gabriela Guzmán Muñoz.
- e) En el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1CGK2C&ref=watch\\_permalink&v=455170679940931](http://www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1CGK2C&ref=watch_permalink&v=455170679940931), se advirtió una publicación realizada en la red social denominada Facebook, en el perfil “El Clarín”, respecto al Informe de actividades de los Regidores; Pilar Guzmán Muñoz, Maria Norbella Garcia, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo, José Luis Berthely Mora, el día cinco de agosto.
- f) En el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1C-GK2C&ref=watch\\_permalink&v=766702141420856](http://www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&ref=watch_permalink&v=766702141420856), se advirtió una publicación realizada en la red social denominada Facebook, en el perfil “El Clarín”, respecto al Informe de actividades de las Regidoras y Regidores; Pilar Guzmán Muñoz, Maria Norbella Garcia, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo, José Luis Berthely Mora, el día cinco de agosto.
- g) En el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN\\_GK1C-GK2C&REF=watch\\_permalink&v=598116805123119](http://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&REF=watch_permalink&v=598116805123119), se advirtió una publicación realizada en la red social denominada Facebook, en el perfil “Norbella García Hernández”, sobre el primer informe de actividades de Regidores, el día cinco de agosto.
- h) El perfil de nombre “Norbella García Hernández” de la red social denominada Facebook, es propiedad de la Regidora María Norbella García Hernández, por lo que, es administrado y controlado por la misma.
- i) Las publicaciones difundidas en el perfil “El Clarín” de la red social denominada Facebook, no fueron realizadas como consecuencia de la contratación de servicios de publicidad o adquirido por un tercero con el medio de comunicación antes citado.

- j) La publicación denunciada soportada en el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN\\_GK1C-GK2C&app;REF=watch\\_permalink&v=59811680512](https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&app;REF=watch_permalink&v=59811680512), ya no se localizó en la red social denominada Facebook el día diecisiete de octubre, esto en virtud, del cumplimiento de la medida cautelar dictada mediante acuerdo de fecha doce del mismo mes y año.

## Sexto. Estudio de fondo.

### A. Marco Normativo.

El artículo 230, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece que es causal de responsabilidad administrativa en materia electoral atribuibles a los servidores públicos, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el propio Código.

Ahora bien, el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal, mandata que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que la Sala Superior en su jurisprudencia<sup>2</sup>, ha sostenido que los funcionarios públicos, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y equidad en la contienda, tienen prohibido desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, de candidatos y/o partidos políticos, así como su intervención en cuanto servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, que impliquen la intención de favorecer a un partido político o candidato.

---

<sup>2</sup> De rubro SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 75 y 76.



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

Por su parte, el artículo 134, párrafo octavo, del citado texto fundamental, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En similares términos, el artículo 169, párrafo decimoctavo, del código comicial local, indica que los servidores públicos no deberán vincular su cargo, imagen, nombre, voz o cualquier símbolo que implique promoción personalizada, con las campañas publicitarias de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente tanto a nivel federal, estatal como municipal, con independencia del origen de los recursos; dichas campañas deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Sobre el particular, la Sala Superior<sup>3</sup> determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- La propaganda difundida por las personas del servicio público no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de las y los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;

<sup>3</sup> SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, criterios utilizados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los expedientes UT/SCG/Q/PRI/JL/YUC/49/2016 y UT/SCG/Q/ES/CG/14/2017.

- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, *internet*, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

De lo anterior se sigue, que los servidores públicos deben aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, así como que la propaganda de carácter institucional debe tener fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Destacándose, que el propio artículo 169, párrafo décimo octavo, del Código Electoral del Estado, mandata que el citado tipo de propaganda, en todo momento debe ser con fines institucionales, informativos, educativos o de orientación social, con independencia de que los recursos sean de origen público o privado.

Sobre el tema, la Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de las y los servidores públicos, son los siguientes:<sup>4</sup>

- **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y,

---

<sup>4</sup> De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 28 y 29.



- **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Del mismo modo, la Sala Superior ha señalado que la promoción personalizada, se actualiza cuando se pretenda promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos<sup>5</sup>.

Además, es de destacarse que, el artículo 242, numeral 5, de la Ley General regula el precitado párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que se cumplieran los siguientes requisitos:

1. Su difusión debe ocurrir sólo una vez al año;
2. Estaciones y canales con cobertura regional correspondientes al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. En medios de comunicación cuya divulgación no exceda al ámbito de responsabilidad o de gestión, en el cual el servidor público ejerce su cargo.

---

<sup>5</sup> Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009

- a. Medio de comunicación se refiere a cualquier modalidad, radio, televisión, espectaculares, impresa, entre otros, como lo ha establecido la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.<sup>6</sup>
  - b. Ámbito geográfico de responsabilidad, se refiere al territorio en el cual ejerce sus atribuciones el servidor público, en términos de la normativa aplicable.
4. Debe comprender un periodo temporal específico: **siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;**
  5. No debe realizarse dentro del periodo de campaña electoral;
  6. En ningún caso tal difusión debe tener fines electorales; y,
  7. Nunca se emitirán dentro del periodo de campaña electoral la difusión de mensajes, ni se llevará a cabo la realización del propio informe de labores.

Con relación a los días en los cuales se puede hacer la difusión de los informes de labores, la ley no hace referencia a si deben considerarse como naturales o hábiles, no obstante, este Consejo General observa que el legislador consideró que son naturales, ya que en otros dispositivos normativos de la misma Ley General cuando establece lo contrario, señala el término “días hábiles”; en consecuencia, si el legislador no distingue, la autoridad tampoco está facultada para hacerlo.

Sobre este precepto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al momento de dictar sentencia en la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, determinó que se ajusta a la regularidad constitucional el artículo 134 de la Ley Fundamental, toda vez que dicho precepto prohíbe la propaganda de los servidores públicos con fines de promoción política personal; impidiéndose así, cualquier abuso en perjuicio de la equidad en las contiendas para la renovación de los integrantes de cualquier orden de gobierno.

---

<sup>6</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado bajo la clave ST-JDC-459/2019.

Así, la Corte indicó que los mensajes alusivos con la promoción del acto atinente a un informe de la gestión gubernamental pueden propalarse en los medios de comunicación social, a condición de que:

1. Aludan al contenido del informe y no a la imagen, voz o símbolos que gráficamente impliquen a quien lo expone;
2. Se refieran a los actos de gobierno realizados, y no a la promoción partidista o de imagen; y,
3. Los promocionales y el propio informe no constituyan un vehículo para enaltecer a la personalidad del gobernante, sino que sean diseñados para difundir, con carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, la reseña anual de las acciones, actividades y datos relacionados con el cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, que permitan posteriormente evaluar el desempeño y la aplicación del gasto público

Basado en lo anterior, la Sala Superior ha señalado en diversos precedentes<sup>7</sup> que, la difusión de los informes de servidores públicos con el propósito de propalar la rendición de cuentas a la sociedad, de conformidad con el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General, está acotada a lo siguiente:

1. Debe ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica, que refiera a las acciones y actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública del periodo del que se rinden cuentas a la sociedad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente, a través de medios que deben ser ciertos, verificables y abiertos a la ciudadanía.
2. Se debe realizar una sola vez en el año calendario y después de concluido el periodo referente a aquél en que se ha de rendir el informe de labores.
3. **El informe debe tener verificativo dentro de una temporalidad que guarde una inmediatez razonable con la conclusión del periodo anual**

<sup>7</sup> SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, criterios utilizados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los expedientes UT/SCG/Q/PRI/JL/YUC/49/2016 y UT/SCG/Q/ES/CG/14/2017.

**sobre el que se informa, por lo que de ningún modo, su rendición puede ser en cualquier tiempo, ni postergarse a un lapso indeterminado o remoto a la conclusión del año calendario que se informa.**

4. Tenga una cobertura regional limitada al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; esto es, respecto al lugar en que irradia su función y actividades desplegadas con base en las atribuciones que constitucional y/o legalmente tiene conferidas, de manera que las acciones atinentes a la gestión pública que se despliegan en ejercicio del desempeño gubernamental del funcionario verdaderamente impacten en el ámbito territorial que abarca la difusión de la propaganda atinente a la rendición de cuentas.
5. La difusión en medios de comunicación debe sujetarse a la temporalidad y contenido previsto en la ley.

Sobre este último aspecto, la Sala Superior ha sostenido que partiendo que la esencia del informe de gobierno, es un acto de comunicación con la ciudadanía, entonces los mensajes que se difundan deben tener el propósito de comunicar a la sociedad la actividad de la función pública, de modo que la figura y la voz del funcionario público ocupen un plano secundario, es decir, la información debe estar relacionada necesariamente con la materialización del actuar público y con base en sus funciones.

Lo anterior significa que, los promocionales alusivos a los informes de gobierno deben ajustarse a difundir las acciones, actividades, datos y cumplimiento de las metas u objetivos trazados en los planes correspondientes a las funciones desplegadas por los servidores públicos en cumplimiento a sus atribuciones, pueden contener imágenes relacionadas de manera preponderante con los tópicos sobre los que se informa, de manera que los mensajes propalados para tal efecto, no se traduzcan en instrumentos tendentes a exaltar la figura, imagen o personalidad del gobernante; siendo que, la citada Sala Superior ha considerado que la imagen del servidor público, su voz, o símbolos que los identifiquen deben ocupar un lugar no esencial y en todo caso, revelar un plano secundario en los citados promocionales.



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

De lo anterior, la Sala Superior<sup>8</sup>, que los informes de gestión deben tener como objetivo el comunicar a la ciudadanía la auténtica, genuina y veraz actividad de la función encomendada en el orden constitucional y legal. De modo que, en su difusión, la inclusión de la **imagen, voz o símbolos que gráficamente identifiquen a quien lo rinde, deben ocupar un plano secundario**, sin que sirva la difusión del informe como un foro renovado para efectuar propaganda personalizada que pueda influir en la sana competencia entre las fuerzas y actores políticos.

En consecuencia, la difusión del informe en ningún modo puede tener o conllevar fines electorales; tampoco han de constituir una vía para destacar la persona del servidor público; ni eludir la prohibición de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

De lo anteriormente referido, se observa que, tal como lo ha establecido el Máximo Tribunal Electoral de México, cuando se denuncie propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, como es el caso, su estudio puede abordarse desde dos aspectos, violación a lo dispuesto por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo del texto fundamental, o transgresión al artículo 242, párrafo 5, de la Ley General, tratándose de informes de gobierno, bajo los argumentos expuestos anteriormente.

Finalmente, en el presente asunto, se destaca lo mandado por el artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, mandata que los Regidores deberán desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y deberán presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio.

En ese sentido, tomando en consideración lo anterior, las y los Regidores de los Ayuntamientos, incluyendo los de Hidalgo, Michoacán, para la rendición de sus informes anuales de actividades deben ceñirse a lo mandado por los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 242, numeral 5, de la Ley General, y el artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

<sup>8</sup> INFORMES DE GESTIÓN LEGISLATIVA. SU CONTENIDO DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA MATERIALIZACIÓN DEL ACTUAR PÚBLICO, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 92 y 93.

**B. Análisis del caso concreto.**

**B.1 Incumplimiento a las reglas sobre los informes de gobierno.**

Del estudio materia de la queja, se advierte que la Representación Suplente del Partido del Trabajo se duele esencialmente de que **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, difundieron su primer informe anual de actividades fuera de los plazos establecidos por la norma, incumpliendo lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado; haciendo difusión del mismo a través de los siguientes enlaces electrónicos.

1.	<a href="http://www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931">www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931</a>
2.	<a href="http://www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=766702141420856">www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=766702141420856</a>
3.	<a href="http://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&amp;REF=watch_permalink&amp;v=598116805123119">www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&amp;REF=watch_permalink&amp;v=598116805123119</a>

Como quedó anteriormente acreditado, efectivamente con fecha del cinco de agosto, **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, realizaron un evento de difusión de su primer informe de actividades, mismo que tuvo verificativo a las 11:00 once horas, en el Salón “Aurora”, ubicado en el Fraccionamiento Aurora en Ciudad Hidalgo, Michoacán; información que se obtiene a partir de las respuestas dadas por los denunciados a los requerimientos formulados en autos.

Del mismo modo, quedó debidamente probado que, dicho acto fue transmitido a través de la plataforma de la red social denominada Facebook, en el perfil “Norbella García Hernández”, en el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN\\_GK1C-GK2C&REF=watch\\_permalink&v=598116805123119](http://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&REF=watch_permalink&v=598116805123119); hecho que fue constatado por personal de la Oficialía Electoral de este Instituto, mediante Acta de Verificación IEM-OFI-076/2022 de fecha 12 doce de agosto, en los siguientes términos:

I. PUBLICACIÓN

<b>LINK:</b>	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&amp;REF=watch_permalink&amp;v=598116805123119">www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&amp;REF=watch_permalink&amp;v=598116805123119</a>
<b>RED SOCIAL:</b>	Facebook
<b>PERFIL DE LA PUBLICACIÓN:</b>	Norbella García Hernández
<b>TIPO DE PUBLICACIÓN:</b>	Video
<b>CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN:</b>	Transmitió en vivo
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	5 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós.
<b>DURACIÓN:</b>	1:08:19 una hora dieciocho minutos diecinueve segundos.
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS IMÁGENES DEL VIDEO:</b>	<p>En la primera imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas 5 personas, la primera de ellas comenzando de la parte de izquierda, se observa una persona del sexo masculino, tes blanca, trae unos lentes, porta un traje de color gris, de su mismo lado derecho se logra ver a otra persona del sexo masculino, tes morena, viste una camisa blanca, saco negro, al parecer un chaleco negro y una corbata roja, de su lado derecho se encuentra una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo femenino, tés blanca, usa lentes de color negro, viste saco color beige, pantalón de vestir color beige, blusa de color rosa, tiene un peinado recogido, con un fleco que cubre su frente, en su mano derecha tiene agarrado un micrófono de color negro, detrás de la persona se alcanza a observar una persona del sexo masculino, que al parecer esta parada, que viste una playera de color negro, compleción delgada.</p> <p>En la segunda imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa,</p>

del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas 5 personas, la primera de ellas comenzando de la parte de izquierda, se observa una persona del sexo masculino, tes blanca, trae unos lentes, porta un traje de color gris, de su mismo lado derecho se logra ver a otra persona del sexo masculino, tes morena, viste una camisa blanca, saco negro, al parecer un chaleco negro y una corbata roja, de su lado derecho se encuentra una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de siu cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo masculino, tés morena, compleción robusta, usa traje de color negro, usa lentes de color negro y en sus mano izquierda tiene agarrado una ficha de color blanco y en su mano derecha tiene agarrado un micrófono de color negro, detrás de la persona se alcanza a observar una persona del sexo masculino, que al parecer esta parada, que viste una playera de color negro, compleción delgada.

En la tercera imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto



*circulo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas 7 personas, las dos primeras de ellas, comenzando de la parte de izquierda, se observa a dos personas del sexo indefinido, solo se alcanza a observar una solo parte de ellos, siguiendo de ello se observa a una persona del sexo masculino, tes blanca, trae unos lentes, porta un traje de color gris, de su mismo lado derecho se logra ver a otra persona del sexo masculino, tés morena, viste una camisa blanca, saco negro, al parecer un chaleco negro y una corbata roja, de su lado derecho se encuentra una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo femenino, tés clara, cabello corto de color al parecer castaño claro, viste blusa de color negro, pantalón negro y en su mano derecha tiene agarrado un micrófono de color negro, detrás de la persona se alcanza a observar una persona del sexo masculino, que al parecer esta parada, que viste una playera de color negro, compleción delgada.*

*En la cuarta imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas seis personas, las dos primeras de ellas, comenzando de la parte de izquierda, se observa a dos personas del sexo indefinido, solo se alcanza a observar una solo parte de ellos, siguiendo de ello se observa a una persona del sexo masculino, tés morena, viste una camisa blanca, saco negro, al parecer un chaleco negro y una corbata naranja, de su lado derecho se encuentra una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver*

con claridad a una persona del sexo masculino, tés clara, cabello color negro, tiene lentes de color negro, viste un saco del color gris, una camisa blanca y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.

En la quinta imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas 6 personas, las dos primeras de ellas, comenzando de la parte de izquierda, se observa a dos personas del sexo indefinido, solo se alcanza a observar una solo parte de ellos, siguiendo de ello se observa a una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo masculino, tés morena, viste una camisa blanca, saco negro, al parecer un chaleco negro y una corbata naranja, se alcanza a notar que tiene lentes y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.

En la sexta imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas 6 personas, las dos primeras de ellas, comenzando de la parte de izquierda, se observa a dos personas del sexo indefinido, solo se alcanza a observar una solo parte de ellos, siguiendo de ello se observa a una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado derecho, hay una persona parada del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.

En la séptima imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas 6 personas, la primera de ellas, comenzando de la parte izquierda, se observa a una persona del sexo masculino, de tés morena, con barba, viste saco color azul marino y camisa blanca, después de su lado derecho se alcanza a observar a una persona de tés morena, trae lentes de color negro, un saco de color gris y camisa blanca, de su lado derecho está sentada otra persona del sexo masculino, que se alcanza a visualizar que viste un saco de color negro, camisa de color blanco y una corbata naranja, siguiendo de ello se observa a una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo femenino, cabello corto, de color gris, viste un saco de color negro y una blusa de color rosa y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.

En la octava imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas nueve personas, la primera de ellas, comenzando de la parte izquierda, se observa a una persona del sexo femenino, de tez clara, cabello al parecer recogido de color gris, viste con saco de color beige y blusa rosa, siguiendo de su lado derecho, se observa otra persona del sexo femenino, de tez clara, cabello suelto de color rubio-castaño, viste una blusa de color negro, de su lado derecho, observamos otra persona del sexo femenino, tez clara, cabello largo de color castaño, viste saco naranja, después de su lado derecho se alcanza a observar a una persona de tez morena, trae lentes de color negro, un saco de color gris y camisa blanca, de su lado derecho está sentada otra persona del sexo masculino, que se alcanza a visualizar que viste un saco de color negro, camisa de color blanco y una corbata naranja, siguiendo de ello se observa a una persona del sexo masculino, tez morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tez morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tez clara, cabello recogido de color negro, viste una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo masculino, de tez morena, con barba, viste saco color azul marino y camisa blanca y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.

En la novena imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas nueve personas, la primera de ellas, comenzando de la parte izquierda, se observa a una persona del sexo femenino, de tes clara, cabello al parecer recogido de color gris, viste con saco de color beige y blusa rosa, siguiendo de su lado derecho, se observa otra persona del sexo femenino, de tés clara, cabello suelto de color rubio-castaño, viste una blusa de color negro, de su lado derecho, observamos otra persona del sexo femenino, tés clara, cabello largo de color castaño, viste saco naranja, después de su lado derecho se alcanza a observar a una persona de tés morena, trae lentes de color negro, un saco de color gris y camisa blanca, de su lado derecho está sentada otra persona del sexo masculino, que se alcanza a visualizar que viste un saco de color negro, camisa de color blanco y una corbata naranja, siguiendo de su lado derecho, hay una persona del sexo femenino, tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo masculino, tés morena, usa lentes, viste una camisa blanca, con un logotipo en la parte izquierda de su camisa color naranja, no se alcanza a visualizar el logotipo y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.

En la décima imagen del video alojado en la publicación, podemos observar a un grupo de personas, que se encuentran en un inmueble con fachada de color beige, en lo que parece ser una rueda de prensa, del lado derecho se alcanza a percibir una entrada de acceso de color negro, así mismo del lado izquierdo se observa lo que parece ser una entrada pequeña, de la misma puerta unas pequeñas escaleras de material de madera, del lado de las escaleras se logra ver, varias cajas de material de cartón y plástico, del mismo lado se aprecia una lona de color azul con blanco, con una leyenda en letras blancas el siguiente texto; "1er informe de actividades de regidores" "H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán 2022-2024" y en ella se perciben cinco pequeños círculos, en la primera de estas, iniciando de la equina superior izquierda, se observa un pequeño círculo, que se alcanza a observar, lo que parece ser un logotipo, que no se alcanza a visualizar completamente, el segundo pequeño círculo de color naranja, lo que parece ser el logotipo del partido de movimiento ciudadano, con el siguiente texto, "José Luis Berthely Mora", el tercer círculo del mismo lado izquierdo de la lona, se logra observar un pequeño círculo del color de azul, lo parece ser el logo del partido del pan, con el siguiente texto, "Pilar Guzmán Muñoz", siguiendo del lado derecho de la lona, se observa el cuarto círculo pequeño de color guinda, lo que parece ser el logo del partido de morena, con el siguiente texto: "María Norbella García" "Rosa Isela Merlos Quintero", siguiendo se observa el quinto círculo de color verde lo que parece ser el logo del partido verde, con el siguiente texto: "Marx Trejo Trejo" Frente a la lona se encuentra una mesa con manteles rosados, tras de la cual se aprecian sentadas nueve personas, la primera de ellas, comenzando de la parte izquierda, se observa a una persona del sexo femenino, de tes clara, cabello al parecer recogido de color gris, viste con saco de color beige y blusa rosa, siguiendo de su lado derecho, se observa otra persona del sexo femenino, de tés clara, cabello suelto de color rubio-castaño, viste una blusa de color negro, de su lado derecho, observamos otra persona del sexo femenino, tés clara, cabello largo de color castaño, viste saco naranja, después de su lado derecho se alcanza a observar a una

	<p>persona de tés morena, trae lentes de color negro, un saco de color gris y camisa blanca, de su lado derecho está sentada otra persona del sexo masculino, que se alcanza a visualizar que viste un saco de color negro, camisa de color blanco y una corbata naranja, de su mismo lado hay una persona del sexo femenino, tés clara, cabello recogido de color negro, viste un una camisa blanca con un saco negro y pantalón negro, cubre parte de su cara con lo que al parecer es un cubre bocas, de su mismo lado derecho se logra ver con claridad a una persona del sexo femenino tés morena, cabello corto de color negro, tiene cubierta su cara, parece ser un cubre bocas, viste un lo que parece ser un saco de color rosa palo y en su lado derecho, tiene lo que parece ser un micrófono de color negro.</p>
<p><b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b></p>	<p>05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós.</p>
<p><b>DURACIÓN:</b></p>	<p>01:08:19 una hora ocho minutos 19 centésimas de segundo</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AUDIO DEL VIDEO:</b></p>	<p><b>María Norbella García Hernández:</b> ...los medios de comunicación que nos acompañan para que den una difusión al pueblo de Ciudad Hidalgo, veraz y oportuna, saludo con agrado a mis invitados especiales en este Primer Informe de Actividades, del 2021-2022, los cuales pertenecen a varios sectores, como son, pues, a las Dirigentes Estatales del Partido Morena, a la maestra Ana Lilia Guillén, Presidenta del Comité, saludo con agrado, bienvenida, ella es Presidenta del Comité Ejecutivo del Estado de Michoacán, a la Licenciada Carmen Pille Calderón, Secretaria de Formación Política, compañeras de lucha, gracias por estar aquí.</p> <p>Me acompaña también, los ciudadanos, el Jefe de Tenencia, el Licenciado Guadalupe Castillo, gracias, para mí es un honor que estén acompañándome, eh, está también los maestros de los niveles preescolar, la maestra Berenice, la maestra Berenice Carrillo, gracias, para mí es un honor que esté aquí acompañándome, eh, de nivel primaria la maestra Zaira, de nivel secundaria, secundaria técnica maestro Maurilio, maestro Maurilio un abrazo, mi ex maestro de la preparatoria, gracias, para mí un honor que este acompañándome, maestro Maurilio Rodríguez Rebollar, de nivel preparatoria también el ingeniero Rafael Abrego Martínez, gracias, por acompañarme maestro, el Director de la preparatoria Adolfo López Mateos.</p> <p>Pues, para mí, es un honor que estén acompañándome maestros eh personal, ciudadanos, en particular, asimismo, por último pero no menos importante saludo a todos los presentes, a quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales.</p> <p>Todos formamos parte de esta sociedad, por ello tuve a bien invitarlos y agradezco a todos que estén aquí.</p> <p>María Norbella García Hernández, Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Hidalgo, Michoacán, ante el primer año de gestión de la presente administración municipal rindo el informe correspondiente a las actividades relativas a mi cargo, desempeñadas en el período septiembre de 2021-julio 2022 de acuerdo al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo que nos rige, en mi carácter de representante de la comunidad en el Ayuntamiento de mi municipio tengo las siguientes atribuciones: informarles que acudir a sesiones del ayuntamiento, las cuales fueron 57 sesiones ordinarias dentro de esas extraordinarias, dentro de esas sesiones, pues, estuve a favor de los programas, apoyos económicos, eh, adquisiciones de víveres de canastas básicas, apoyos para el campo, préstamos para la reactivación económica del sector comercial, adquisición con láminas y cajas cartas de cartón cementos y cemento y demás.</p> <p>Yo creo que todos ustedes ciudadanos saben que tipo de apoyos, todos estos recursos y apoyos para las y los necesitados más vulnerables de nuestro municipio, recursos que quiero que sepan y apoyos donde no estoy de acuerdo cómo hacen la entrega el Presidente ya que no son beneficiadas toda la ciudadanía, sólo unas cuantas, que son las que él comenta que le apoyaron y por medio de sus coordinadoras que tienen cada una de las tenencias, las cuales están pagadas por el erario público, es una manera reprobable de mi parte hacia el Presidente de</p>

Ciudad Hidalgo, José Luis Téllez Marín, ya que es gobierno de todo el pueblo independientemente de partidos, debe ya de hacerlos a un lado, yo creo que todos son ciudadanos y todos merecen tener y vivir dignamente con los apoyos que llegan porque en el erario es del pueblo, no es del Presidente, ni es mío, sino del pueblo y es sólo él un ejecutor del recurso y no tiene porqué darlo por medio de las coordinadoras, la Ley Orgánica Municipal es muy clara y ordena que se tiene que elegir a Jefes de Tenencia, (al cual), por eso me di la oportunidad y a bien invitar al Jefe de Tenencia, Licenciado Lupillo, un gran amigo también de lucha, que porque es de Morena, a él no lo apoya el Presidente, de San Bartolo, de la Tenencia de San Bartolo, un gran Jefe de Tenencia que vela por su Tenencia, no por sus bienes personales, como lo hacen todos los Regido... perdón, todos los Jefes de Tenencia que llegan a tener la Jefatura.

Los Encargados del Orden deben de coordinarse y no lo digo yo, lo dice la Ley Orgánica Municipal, con el Presidente para que así los apoyos y obras, pues, lleguen a quien corresponda ¿por qué? porque ellos son autoridad como Jefes de Tenencia, las Encarnaduras y lo marca la ley, la ley no estimula que tengan coordinadoras pagadas, tal parece que sigue haciendo campaña, lo cual, reproduce su forma de trabajar.

Se han llevado a cabo sesiones propuestas por el Presidente para que se realicen modificaciones, ampliaciones y cancelaciones de obras, en las cuales no he estado en ninguna a favor, no porque no quiera que haya obras en mi municipio o haya desarrollo, sino porque no presenta un proyecto para que nosotras o su servidora lo revise y lo analice, no presenta el motivo ni la justificación de dichas modificaciones.

¿Por qué? Pues, porque ustedes saben que es donde hay más desvíos de recurso, en una obra es donde se maquilla todo lo que quieran robarse los que están gobernando como Presidente y como el Director de Obras, es por eso que no he estado de acuerdo en la autorización de obras, en sesiones de Cabildo.

En las sesiones se presentan unas excelentes obras y grandes proyectos y la realidad es otra, ustedes mismos han de conocer, como son alumbrado público, bardas perimetrales de escuelas, el alumbrado público se autorizó por los Regidores del PT, que se construyeran en toda la avenida, en las avenidas, lámparas que se construyeran lámparas de alumbrado la cual fue una mentira porque sólo se pintaron los postes y se cambiaron lámparas, solo fue cambio de lámparas, en las bardas perimetrales, aquí está también el maestro Mauro que no me deja mentir que en su secundaria se autorizó una barda perimetral la cual pusieron vallas(sic) malla ciclónica, en la escuela Mata de Pinos, igualmente, y así sucesivamente no tenemos mucho tiempo porque también tengo que darle la palabra a mis compañeros que somos unos regidores de de oposición y como regidora encargada de vigilantes los acuerdos tomados en la sesión de Cabildo, tenemos la obligación y la responsabilidad de vigilar que se cumplan, siempre que existan irregularidades estaré en contra porque mi compromiso es con el pueblo, es velar por los intereses del pueblo, que haya un buen manejo de los recursos municipales con transparencia, ya que como servidora pública me debo al pueblo y represento a la sociedad con humildad, por su atención muchas gracias y bienvenidos sean todos usted, Gracias.

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Concedemos ahora el uso de la voz, hasta por cinco minutos a la Regidora Rosa Isela Merlos Quintero, del partido Morena, Titular de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.

**Rosa Isela Merlos Quintero:** Buenos días a todos y a todas, gracias, es un gusto, este, ver que nos acompañaron, estoy, este, muy agradecida con este evento, que todos nuestros compañeros Regidores de oposición organizamos y gracias, agradezco a los medios de información que están con nosotros, también a mis familiares y amigos qué me qué tengo el gusto de que me hayan acompañado, bueno, estoy, este, también con un gusto de que me acompañe la compañera Ana Lilia Guillén, este, muchas gracias por asistir, también con la Licenciada Carmen (ininteligible) que son también, este, las

personas que nos vienen, este, repre... son los invitados especiales del partido de Morena.

Bueno, pues, empiezo con mi nombre es Rosa Isela Merlos Quintero, para que me conozcan todas y todos, bueno, en este año como regidora he tenido el honor de servir a los ciudadanos desde darles la orientación de dirigirse a las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento, con la finalidad de dar seguimiento a las solicitudes hechas por la población, así como la presentación y aprobación de propuestas en Cabildo para subsanar las necesidades de los diferentes sectores de la ciudadanía, también realice gestiones en el gobierno estatal, así como a diputados del Congreso, para (ininteligible) de diferentes sectores de la ciudadanía del municipio de temas de salud, equidad de género, violencia contra la mujer, lo anterior me llena de satisfacción de poder ayudar desde la posición en que hoy en este día estoy, lo que me motiva a manifestar mi compromiso de seguir trabajando arduamente por el bien común proponiendo y apoyando las iniciativas encauzadas a un crecimiento y desarrollo integral del municipio, donde también involucre con voluntad determinante un impulso a la política de transparencia destacando un objetivo primordial de mantener una relación de confianza entre la ciudadanía y los poderes públicos.

En cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 68 sobre las actuaciones de los Regidores, asistí a sesiones de Cabildo con voz y voto, y vigilando el cumplimiento de estos acuerdos, para que se cumplan, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 68, fracción VI, en la cual establece que tienen la atribución de participar en las ceremonias cívicas que realiza el Ayuntamiento, de acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en cuanto a las comisiones de las cuales forma parte de la realización de las siguientes actividades, gestiones, reunión con la Diputada María de la Luz, tuve reunión con la diputada María de la Luz Ramos, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado de Michoacán, donde solicité apoyos para la capacitación del personal del H. Ayuntamiento, reunión con el Secretario de Gobierno Carlos Torres Piña, para la gestión de apoyos en relación al tema de la salud, habitantes de la Tenencia de San Pedro, hice esa gestión para ellos y se hará para quien lo necesite.

El primero de de(sic) marzo del 2022 asistí a las reuniones de trabajo en las inmediaciones del Palacio Municipal con el Gobernador de Michoacán para tratar temas particulares del municipio de Hidalgo en materia de salud, seguridad y educación, acudí a las oficinas del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues, esa es mi Comisión Transparencia y Acceso a la Información Pública, para capacitarme así como para requerir algún tipo de información respecto a los temas de la transparencia, igualmente, acudí a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado para recibir orientación en caso de que se presenten quejas o denuncias en materia de Transparencia, el actuar del gobierno, del actual gobierno municipal, por medio de la ventanilla del acceso a la información del municipio de los regidores dimos respuesta a la ciudadanía, a los planes de trabajo, a cada uno de nosotros, así como los de los recursos que manejamos. Catorce de julio del dos mil veintidós, tuve el honor de asistir a San Pedro Jácuaru, [se logra percibir un ruido al parecer de corte del video] de esta Honorable Institución y reconociendo el trabajo en conjunto de padres de familia, directivos, administrativos y docentes, que son pieza fundamental en este ciclo que cerró, a los jóvenes en esta generación. Como titular de la Comisión de Transparencia, presenté en Cabildo mi propuesta para conformar un Comité de Transparencia como debe de ser, transparente, un gobierno transparente, mi propuesta para conformar el Comité de Transparencia, donde yo sugería conformado con el(sic) por un Regidor de cada fracción, no fue aceptada, todo ha sido bueno lo que hablado hasta ahorita pues, es necesario también decir lo malo, no fue aceptado por el Presidente y los Regidores y a la vez ellos propusieron que se agregaran a dos compañeros Regidores más de la fracción del PT, ya había dos porque ellos son mis Vocales del PT, se agregaron otros dos, y yo somos cinco, cuatro del PT y ello, eh, realmente pues ya no hay transparencia porque pues todos son del PT de alianza y pues yo de Morena sola, entonces, no se me hizo





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORA, DE MICHOACÁN

IEM-POS-14/2022

transparente y, este, pues, yo propuse, pues, qué fueran de la oposición, quedando de la siguiente manera su fracción Morena y 4 regidores del PT, resultando que a todas(sic) a todas luces es una arbitrariedad ¿verdad?, qué atropella a la ciudadanía y que no abona nada al tema de transparencia, que obliga a todos los gobiernos, así es, nos obliga a todos los gobiernos no nada más aquí sino en todo el gobierno debe existir la transparencia, acuerdo que se impugnará ante las instancias correspondientes, eso es lo que yo voy hacer, impugnar, porque pues no es correcto, en el mismo, y es igual, yo tengo los mismos criterios de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, este, soy de Morena y estoy en Morena porque me gusta la transparencia, la honestidad, quizá, no va ser uno perfecto, quizá va tener uno... va a fallar de una u otra manera, ay pero, pues, por lo menos la honestidad, los valores que se noten y que no quede uno allí saliendo, pues, corruptos, engañando, no soy Santa pero pero(sic) pues soy una persona normal con valores y eso es lo que yo voy a defender y bueno en el mismo tema de transparencia hemos girado oficios a las distintas direcciones solicitando información sobre el manejo y destino de los recursos, hasta el momento no hemos tenido respuesta, es cuánto, gracias por escucharme, por el tiempo que me dedicaron. Gracias. Muchas gracias a todos.

**Auditorio:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Concedemos el uso de la voz hasta por 5 minutos al regidor Marx Trejo Trejo del partido Verde Ecologista, titular de la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social.

**Marx Trejo Trejo:** Gracias, a mi si me vas a medir los 5 minutos, [Risas] no es cierto, para romper el hielo con un chistecito amigos. Provecho, dichosos ustedes que ya están desayunando, antes que nada, quiero agradecer la presencia de mi querida familia, mami, Laura mi amada esposa, Danny el mayor de mis hijos, gracias por acompañarme, siempre están a mi lado en todo, muchas gracias familia, a todos mis primos, tños, agradezco al licenciado Fernando Chagoya Córtes, Secretario de Organización del Partido Verde Ecologista en el Estado de Michoacán, mi Fer, ¡Muchas gracias por acompañarme!, a la licenciada María Luisa, jefe del departamento jurídico de atención a víctimas, muchas gracias, licenciada, por venir en representación de mi amigo el licenciado Josué, ¡Gracias!, eh, a mis amigos los medios de comunicación, gracias, por, por estar aquí, quiero agradecer también a mi tía Carmelita Trejo exsecretaría Desarrollo Rural en el Estado de Michoacán, eh, mi tía siempre me ha apoyado en todas mis locuras fue coordinadora de campaña en el dieciocho, ¡Muchas gracias, tía!, eh mi tía Susy Miranda Trejo, presidenta del club Britani, en Ciudad Hidalgo, asociación civil, [Se percibe lo que parece ser un corte de video] Inge muchas gracias por por(sic) acompañarme en este informe, a mis queridos amigos presentes, a mi amiga Yaya Quiroz, Yaya gracias, a Luis García, amigo, provecho, y a todos mis amigos y compañeros del equipo verde, muchas gracias por acompañarme, Cristi mi asesora, gracias por todo tu apoyo, ¡Gracias!

El poder servir a nuestro municipio a través de la regiduría y ser representante de la ciudadanía de mi municipio es un gran privilegio, [Se percibe lo que parece ser un corte de video] en cada decisión que debo tomar.

Soy Marx Trejo Trejo, Regidor por el Partido Verde Ecologista durante el período 20-2021, 20-2024, mi compromiso con la sociedad es ser un representante de los intereses de los ciudad hidalguenses siendo una oposición responsable, presido la Comisión de Igualdad Integración y Diversidad Social, asimismo participó como Vocal de la Comisión de Medio Ambiente Protección Animal y Desarrollo Rural, también soy Vocal de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, Comisiones que adquiero con respeto, responsabilidad, pero sobre todo daré resultados, en propuestas a cabildo, mediante las sesiones de cabildo realizadas durante el período 20-21, 20-22, propuse de manera insistente que las licitaciones, proveedurías, servicios se dieran preferencia a las empresas locales, esto, para la reactivación económica de nuestro municipio, así mismo, insistí en que el presupuesto anual de ingresos se ejerza conforme la ley, de manera transparente y sean aprovechados y asignados de la mejor manera los

recursos para nuestro municipio, en el Comité de Adquisiciones, propuse se consideren bajar los montos para licitaciones públicas con la finalidad de que más empresas tengan oportunidad de participar.

Eventos, reuniones y apoyos, reconociendo a mujeres, hombres y niños en los festejos del día del padre, de la madre y del día del niño y la niña, organicé diversos eventos de sana convivencia, con regalos sorpresas, torneos de fútbol, etcétera.

Realicé reuniones permanentes en diversas localidades para dar a conocer las funciones de mi Comisión y mantener la cercanía con la gente, compartí despensas con mujeres jefas de familia, apoyé con la donación de pintura para el mantenimiento de la capilla La Venta, fui nombrado como integrante del Consejo de Vinculación, Conalep, eh, ¡Muchas gracias, Luis, por considerarme!, agradezco a la directora también por invitarme, Norma Santillán, participé en eventos, inauguraciones y reuniones convocadas por el H. Ayuntamiento y diversas instancias públicas.

En vinculación Institucional, soy un firme creedor en el poder de la gestión por eso tuve diferentes reuniones entre ellas con el Secretario de Turismo del Estado de Michoacán, con el Comisionado de Atención a Víctimas en el Estado de Michoacán, con el Director de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, con la Red Estatal de Vinculadores [Se percibe lo que parece ser un corte de video]. Trascender en la equidad promoviendo empoderamiento generacional exigente, para formar agentes de cambio, acciones: campaña de comunicación inclusiva, foros, talleres, campañas en redes de igualdad, integración y diversidad social, iniciativa, bolsa laboral exclusiva para mujeres jefas de familia, tercera edad y personas con alguna discapacidad o movilidad limitada, campaña contra el bullying por condiciones de diversidad en las escuelas, asesoría en derechos humanos, inclusión y discriminación, programa vive verde, programa municipal de desarrollo sustentable, seguridad alimentaria y conservación del entorno natural, Vive Verde, el municipio de Hidalgo, Michoacán, integra un entorno natural diverso, tierras fértiles, paisajes, mantos acuíferos y gran potencial en su desarrollo basado en la sustentabilidad, el programa ¡Vive Verde! tiene como objetivo potenciar y fortalecer éstas características a través del trabajo coordinado con propuestas viables, integradoras con el entorno social, acciones: vinculación, gestión y sinergia con Instituciones públicas educativas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, programa subsidiado del Módulos de Agricultura Alimenta, capacitación en producción agroecológica, herbolaria y diversificación productiva de autoconsumo, jornadas de limpieza y reforestación, actividades de educación y cultura ambiental, propuestas e iniciativas a cabildo que permiten vivir en armonía con el entorno, por ejemplo, entre otras, disminución del apoyo económico en oficinas públicas, capacitación y consumo responsable y residuos sólidos para servidores y servidoras públicas, asesoría ambiental [ininteligible] familia.

Un gran logro que tuvo este año fue la propuesta que presente ante el Honorable Cabildo para realizar obras públicas, para realizarse obras públicas nuevas en nuestro municipio, se considera los espacios adecuados e integradores e inclusivos para las personas por algún tipo de discapacidad o movilidad limitada, siendo esto aprobado por unanimidad absoluta.

¡Cuando los Aztecas quisieron someter los Purépechas con Tajimaroa nunca pudieron, fuimos esa muralla de este bastión con valentía y coraje, estoy muy orgulloso de ser ciudad hidalguense y creo firmemente que trabajando en unidad podremos salir adelante, muestra de esto es este Informe de Regidores que por encima de ideologías políticas nos unimos para trabajar y servir a nuestra querida gente, muchas gracias!

**Auditorio:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Se concede ahora el uso de la voz hasta por 5 minutos al regidor José Luis Berthely Mora del partido Movimiento Ciudadano, titular de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia Tecnología e Innovación.

**Auditorio:** [Aplausos]

**Regidor José Luis Berthely Mora:** *¿Cómo están? Buenos días, muchas gracias por acompañarnos, gracias presidium, con su permiso y bueno ante todo saludo a mi equipazo naranja, por ahí se encuentran, ¡Muchas gracias!*

*Hace casi un año comenzamos en ese gran reto que ha sido representar la voz y las causas de las y los ciudadanos en el cabildo. Un reto posible gracias a la confianza de los ciudad hidalguenses para convertirme en el primer regidor del Movimiento Ciudadano en la historia de Ciudad Hidalgo, se dice fácil, pero, el ser parte del Cabildo como regidor de oposición es un verdadero desafío y no me dejaron meter mis compañeros, un camino de resistencia, con constantes obstáculos y una serie de factores externos que vuelven muchas veces imposible y complejo generar un diálogo activo para proponer y votar por lo que es mejor siempre para nuestro municipio, sin embargo, en este camino también me he encontrado con otros servidores públicos con un interés genuino por mejorar la vida de nuestra gente y a pesar de las barreras ha sido auténtica convicción y ganas de servir lo que nos ha llevado a ser equipo por el municipio que queremos.*

*A mis compañeras y compañeros de oposición aquí presentes, que presentan también hoy su informe, gracias por su comprensión y por su humildad, para trabajar más allá de los partidos y los colores.*

*La elección de la ciudadanía para que fungiera como regidor durante la administración 2021-2024, ha representado sin lugar a dudas un reto sumamente importante para mi persona, significa luchar con convicción, por la libertad y los derechos de la gente, buscar, que las familias puedan participar y desarrollarse en un ambiente de seguridad y bienestar, defendiendo un principio elemental que viene a ser un principio elemental para todos, que los ciudadanos tenemos derecho a la felicidad, por ende he consagrado mis esfuerzos por conseguir que las políticas públicas contribuyan de manera real al mejoramiento de la vida de los habitantes de nuestro municipio en los ámbitos económico, social, educativo, cultural y ambiental, en virtud de lo anterior, para cumplir con la encomienda otorgada y en atención a los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen mi actuar, presento a continuación mi primer informe anual de labores, el cual da cuenta de las actividades y trabajos realizados durante el período comprendido entre septiembre de 2021 y julio de 2022, en este periodo he tenido la encomienda de presidir la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de ser Vocal de la Comisión de Igualdad Integración y Diversidad Social, Vocal de la Comisión de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad y finalmente integrante del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, comisiones donde mi prioridad ha sido escuchar a estos grupos de los diferentes sectores que conforman nuestro municipio y servir de puente para la resolución de sus necesidades, que sus peticiones y sus consultas, asimismo he sido un fiel defensor de cumplir a cabalidad la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos que rigen el actuar municipal, así como el ejercicio transparente de los recursos públicos en cualquier comisión y sea cuál sea el destino, violaciones que se dan en todas las Sesiones de Cabildo por encima de la ley, en ese sentido en 58 de las 61 sesiones que se han desarrollado en este primer año, he logrado de manera informada y documentada ejerciendo 134 votos a favor, votos valientes, créanlo, dónde he expuesto de manera clara y contundente mi postura, votos valientes que no se callan, que no se negocian y que no se compran, porque hablar por la dignidad de nuestra gente no tiene precio, ni cuantía, es así que ante la incapacidad y falta de programas de los sectores que me corresponde representar, he buscado de manera colectiva las estrategias y alternativas para apoyar a nuestra gente, a la gente que sí hace grande a Ciudad Hidalgo, como todos los aquí presentes.*

*Se logró firmar un convenio de educación media y superior en beneficio de la dirección de seguridad pública de nuestro municipio para que todos sus elementos pueden terminar sus estudios, desde la primaria hasta la licenciatura, mientras allá impera el mayoriteo improvisado y cegado de los regidores y del Presidente que forman parte del Partido del Trabajo, que no tiene razonamiento alguno, ni argumentos, mientras*

allá bloquean de todas las formas posibles nuestras propuestas como regidores de oposición, mientras allá el presidente municipal hace uso a su conveniencia, de su voto de calidad, sesión tras sesión cuándo se da un empate, sin argumentos, sin razonamientos válidos, aquí, aquí apostamos por los razonamientos propositivos y por los razonamientos debidamente fundamentados con la ley en la mano, con datos reales y con objetivos específicos, porque sabemos que en política no se viene a improvisar, no se puede improvisar con la vida de las personas, se viene a actuar a favor de ellas, hoy tengo claro que como bien dice mi Coordinador Nacional el senador Dante Delgado, la política no es, va siendo y la construimos con nuestro actuar y como regidores la vamos construyendo día a día siendo fieles en cada voto a nuestra palabra, a nuestros ideales, pero sobre todo a ustedes los ciudadanos, un ciudadano en el cabildo ese ha sido el lema que me acompaña en mi paso por este cargo, porque así me identifiqué, como un ciudadano más que está ya cansado, fastidiado y hasta la madre de gobiernos y gobernantes diminutos e incapaces, un ciudadano preocupado y ocupado por alzar la voz en el cabildo y hablar de todo eso que nos duele a los ciudadanos de a pie, que salimos todos los días a jugarla por nuestra familia y por los nuestros, es por eso que seguiremos representado a todos aquellos, a todos los sectores de nuestro bello municipio, seguiremos coincidiendo para hacer grandes cosas por esta tierra.

A mi esposa Karen, mi gratitud infinita por hacer equipo en este camino porque ha sido un año muy complejo y me has ayudado a seguir cumpliendo este cargo con toda dignidad, gracias por ser mi compañera, a mis hijas qué me han enseñado a sentir hasta la más diminuta de las injusticias y alzar la voz por ello, gracias Jimena, gracias Yoana, por estar, al talentoso equipo que forma parte de esta regiduría ciudadana, que le entra todos los días para crear grandes cosas, a pesar de haber sido despedidos por el Señor Presidente por votarle en contra, no hay secretaria, no hay asesor, no hay papelería, sin embargo, muchas gracias Benjamín Pachuca, muchas gracias a Nely, la que era mi secretaria y muchas gracias a Edson, que por ahí también anda en la entrada y por supuesto a mi gran equipo de comunicación (ininteligible) orgullosamente (ininteligible) y de manera muy especial con todo el reconocimiento a su solidaridad y liderazgo político a mi amigo y coordinador estatal del Movimiento Ciudadano en Michoacán, Toño Carreño, gracias amigo por tu respaldo, confianza y por tu apoyo incondicional [Se aprecia lo que pare ser un corte de video].

Gracias a todas y a todos los asistentes por acompañarnos en este ejercicio de rendición de cuentas, sépanse seguros que tienen una oficina que está siempre abierta para escucharlos y construir con ustedes soluciones.

Amigas y amigos, los cargos son finitos, la dignidad y la lealtad a nuestra gente esa debe ser permanente. Muchas gracias.

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Concedemos ahora el uso de la voz hasta por 5 minutos a la Regidora la Licenciada Pilar Guzmán Muñoz del Partido Acción Nacional, titular de la Comisión de la Mujer Derechos Humanos y Grupos en Situación Vulnerable.

**Audiencia:** [Aplausos]

**Regidora la Licenciada Pilar Guzmán Muñoz:** Muy buenas tardes tengan todas y todos, saludo con agrado a los que nos hacen el honor de acompañarnos esta mañana, pero de manera muy especial a esa gente solidaria que nunca me deja sola, saben que los quiero azules, en Acción Nacional trabajamos todos los días para hacer los funcionarios que el municipio de Hidalgo necesita, en el PAN tenemos un enorme compromiso de hacer las cosas bien y brindar a las familias hidalguenses alternativas de solución en momentos tan complicados como los que estamos viviendo en materia económica, social y política, por lo anterior asumo mi compromiso social de ser la titular de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, que representan la tarea permanente de brindar atención a la población más desprotegida de nuestro municipio de Hidalgo, quienes sin duda requieren atención prioritaria, sin embargo, es importante destacar que al ser oposición en la actual administración

municipal los desafíos están a la orden del día, pues, como nunca antes en la historia del municipio se nos ha negado el apoyo tanto en recursos materiales como en el personal administrativo necesario para la atención a la población a la que nos debemos y a la que se nos dificulta brindar atención de calidad, en este orden de ideas, promover la planeación y el desarrollo municipal con perspectiva de género es una tarea fundamental, así como la implementación de estrategias para que en su conjunto se puedan mejorar las condiciones debidas de un sector que representa el 51.8% de la población, que incluye mujeres de comunidades indígenas y aquellas que se encuentran en desventaja económica social y cultural, pues, este año se ha caracterizado especialmente por la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas, tanto al exterior como el interior de sus hogares, se agudiza el impacto negativo de la crisis económica y resulta prioritario prestar atención a esas mujeres, así como a los grupos de mayor vulnerabilidad, como lo son los adultos mayores, las comunidades indígenas y personas con discapacidad, por eso quiero es compartir que mi labor en favor de las mujeres niñas y adolescentes de nuestro municipio la hago con amor y convicción, con el mayor empeño continuaré trabajando de manera incansable para garantizar todas aquellas acciones que mejoren, fortalezcan y brinden un nuevo horizonte a las mujeres hidalguenses.

Entre las acciones que hemos llevado a cabo a lo largo de este año podemos destacar entrevistas con jefes de tenencia y encargados del orden, para conocer las necesidades reales y apremiantes de las mujeres, se han establecido líneas de comunicación directa con los directores de los diferentes hospitales y centros de salud pública, públicos y privados para darle un seguimiento de servicio médico que deba proporcionarse a las mujeres y personas en situación vulnerable, se han atendido las peticiones de las mujeres y personas en situación vulnerable de manera inmediata para salvaguardar su integridad física por temas de salud y violencia familiar, damos seguimiento a los asuntos que tengan que ver con la comisión, promovemos las medidas de prevención emitidas en las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres, buscamos se brinde capacitación, sensibilización, atención especializada, psicológica y jurídica y el diseño de campañas disuasivas en el tema de la violencia contra las mujeres, se informa a la población en general sobre las instancias a dónde acudir cuando se vulneran sus derechos humanos, se ha brindado asesoría jurídica a las mujeres y población vulnerable en temas diversos en materia penal, civil y familiar, se han puesto en ejercicio diversas acciones ante los juzgados de primera instancia de este distrito judicial, tanto para prevenir la violencia familiar así como para proteger a las mujeres que sufren, mismas que se hacen consistir en las siguiente: divorcios sin expresión de causa, el pago de alimentos para los hijos, pago de alimentos para la cónyuge, la indemnización consistente en el 50% de todos los bienes adquiridos por el cónyuge durante el matrimonio, la orden de salida del agresor del domicilio conyugal, la orden y protección a la mujer y a sus hijos al domicilio conyugal, la prohibición de agresores de cárcel, domicilio que habita o habite la mujer o cualquier lugar que frecuente, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, el embargo sobre inmuebles propiedad del demandado, lo anterior con base y los dispositivos legales establecidos por la ley, también, de manera general se ha buscado atender las necesidades apremiantes de las mujeres, atendimos solicitudes de mujeres en estado de gravidez para que sus partos fueran atendidos sin costo alguno, durante el seguimiento se les apoyo con consultas médicas gratuitas para que un profesional de la salud mantuviera un constante monitoreo de la evolución de sus embarazos, ya que algunos estaban considerados de alto riesgo, además de gestión de ambulancias y canalización a distintos hospitales del estado, apoyamos a mujeres para mejorar sus condiciones de vivienda, gestionamos materiales para mejoramiento de vivienda y situaciones de contingencia, entregamos apoyos alimentarios ante la difícil situación económica, de manera general durante el mes de noviembre dentro del marco conmemorativo del día internacional de la erradicación de la violencia contra la mujer, lleve a cabo una serie de actividades con la finalidad de crear conciencia en torno a este tema tan sentido que

permea las fibras más sensibles de nuestra sociedad, la primera actividad, una campaña que colocamos una pulsera color naranja con la leyenda: "no haga trato con el maltrato", se colocó a funcionarios públicos y ciudadanía en general, para el mes de diciembre dentro del mismo marco organicé una súper clase de zumba como un recurso [ininteligible] para compartir la baja autoestima, depresión, ansiedad y asilamiento, características en las mujeres violentadas, el 9 de diciembre, [inaudible] organicé la conferencia violencia contra las mujeres, con sede en la Casa de la Cultura, impartida por la Doctora en Derecho y Delegada de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Eréndira Castellanos, a pesar de los intentos de funcionarios del ayuntamiento de cancelar mi evento.

El día 24 de febrero en sesión ordinaria de cabildo número 40, presenté una propuesta al pleno con la que buscaba se apoyara el tema de alimentación a mujeres en etapa de lactancia, en situación vulnerable, dando prioridad a las mujeres de comunidades indígenas del municipio, dicha propuesta no fue aprobada, ya que el presidente municipal argumentó que no es necesario aprobar más apoyos alimentarios y que dentro del municipio no existen los pueblos originarios ni comunidades indígenas.

El 8 de marzo dentro del marco con conmemorativo del día internacional de la mujer, retomamos la campaña de la no violencia hacia nosotras, colocando una pulsera ahora de color morado con la leyenda: "las mujeres queremos vivir sin miedo"

En el mes de julio impartí el taller de cosmética natural totalmente gratuito a las mujeres de la Tenencia de San Bartolo, donde los productos que aprendieron a elaborar serán el mecanismo de inserción a la vida productiva y de mejoramiento de su economía, así como un taller de [ininteligible] juego y como parte de compartir lo que tenemos, con los menos favorecidos, entregamos juguetes en diferentes colonias, localidades y tenencias del municipio.

En el ejercicio de nuestro encargo en todo nuestro actual hemos promovido crear las acciones de gobierno se apliquen con perspectiva de género, que los derechos humanos sean del conocimiento de la ciudadanía y se respetan por autoridad municipal, que se atiendan de manera integral a las mujeres que sufren violencia familiar, económica, física, sexual o psicológica, que todos los habitantes del municipio de Hidalgo tengan conocimientos sobre las instancias con las que cuentan en el municipio para el amparo de las mujeres y el riesgo que se apoye a las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad que viven en las comunidades menos favorecidas. ¡Muchas gracias!

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Vamos a ceder ahora el uso de la voz a la Presidenta Estatal de Morena, Ana Lilia Guillén Quiroz, quién dirige un breve mensaje.

**Presidenta Estatal de Morena, Ana Lilia Guillén Quiroz:** Buenas tardes a todas y todos ustedes, ciudadanos de Ciudad Hidalgo, agradecer a la compañera Norbella y a la compañera Rosy, está invitación a acompañarles a dar su informe de labores, tan necesario para que la ciudadanía sepa cuáles son sus actividades y de qué manera las están llevando a cabo.

Quiero felicitar a todos, son tres mujeres y tres hombres, todas y todos los Regidores que el día de hoy hacen este evento, más que nada porque sé que están en una situación difícil y en este caso están juntos enaltece su labor.

Se les reconoce porque están llevando a cabo en conjunto acciones en favor de los ciudadanos y no me quiero retirar sin felicitarles a los 6, porque en realidad cuando se está en la oposición se hace un esfuerzo muy grande, muy difícil, se reciben agresiones, se les maltrata, incluso a la ciudadanía que les busca también reciben un maltrato indirecto, decirles que ese es exactamente lo que debe hacer la oposición buscar que las cosas se hagan bien y en favor de los ciudadanos y por ello mi reconocimiento, mi aplauso y decirles que sigan adelante, ustedes fueron electos por el pueblo y al pueblo hay que servir.

¡Muchísimas gracias!

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Concedemos ahora el uso de la voz a Fernando Chagoya, Secretario de Organización del Partido Verde Ecologista de Michoacán.

**Fernando Chagoya, Secretario de Organización del Partido Verde Ecologista en Michoacán:** Muchas gracias, muy buenas tardes, provecho a los que aún siguen con los alimentos, eh, con el permiso y saludando a nuestros amigos medios de comunicación que nos hacen llegar este informe y reporte de actividades de nuestros Regidores, eh, lo más importante a las y los ciudadanos de este hermoso municipio de Ciudad Hidalgo, muy buenas tardes.

Con el permiso de nuestras compañeras y compañeros Regidores de Morena, MC, del PAN nuestra regidora María Norbella, Rosy Merlos, José Luis Berthely, Pilar Guzmán y sobre todo y agradeciendo su invitación a mi amigo Omar Trejo, por permitirnos al Partido Verde en su representación del Diputado Ernesto Núñez Presidente Estatal poder acompañarlos.

Saludo a los dirigentes estatales y representantes de los partidos políticos, a mi líder, amiga, Ana Lilia Guillén, a mi líder Toño Carreño, a mi líder Cuquita Cabrera, muchas gracias, por acompañar dar este apoyo a la representación más directa que tenemos los partidos políticos ante la ciudadanía que somos los Regidores, hay que recordar que la representación que lleva cada uno de los compañeros que hoy están rindiendo este informe de las actividades y las acciones que han hecho es porque son los que tienen el contacto con las colonias, con las comunidades, los que generan la verdadera vecindad para representarla en el cabildo de este hermoso municipio.

Yo, solamente quiero dejar un saludo del Diputado Ernesto Núñez dar todo mi respaldo a nuestro regidor Marx Trejo de seguir con estas actividades y no quiero obviar un saludo también para mis compañeros del Partido Verde Ecologista de México en este municipio como lo son: Edgar González que nos acompaña, el ingeniero y nos dio la oportunidad de participar en la elección pasada a través de la representación del partido, a mi amiga Yaya Quiroz que también está el día de hoy acompañando a Marx y a mi Delegado del Distrito Luis García, que también está aquí representando está corriente de nuestro partido y que esta unidad que hoy están teniendo los regidores de oposición se vea reflejada en las acciones a beneficio de los ciudad hidalguenses. ¡Muchas gracias!, ¡Muy buenas tardes!

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Cedemos el uso de la voz a Antonio Carreño Sosa Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano.

**Antonio Carreño Sosa, Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano:** Bien, ¡Muchas gracias a todas y a todos por acompañarnos!, el trabajar y el resolver las causas ciudadanas y las necesidades de las y los ciudadanos de este estado es una responsabilidad que tiene que ir más allá de los colores, que tiene que ir más allá de las ideologías y que el día de hoy en este ejercicio histórico que estamos presentando en Ciudad Hidalgo se demuestra que es posible, que si bien los colores y las ideologías se vuelven adversarios en los tiempos electorales, pues en los tiempos ordinarios nos tenemos que ponernos a chambear porque el objetivo de todas y todos es el mismo, sacar a Ciudad Hidalgo adelante que Michoacán crezca y que este estado tenga el futuro que todas y todos sabemos que merecemos, entonces, me sumo con este reconocimiento que hacía la compañera a Ana Lili, que hacía Fernando, cada uno de ustedes regidoras y regidores por el estar a la altura de la coyuntura que representa el momento actual, a dejar de lado los temas partidistas y entender que la política es eso, la política no son las elecciones, la política no son los partidos, es trabajar por la ciudadanía, es encontrar los puntos de acuerdo y construir juntos el futuro que la gente allá fuera se merece y que la gente allá afuera votó por cada uno de ustedes para que sea el trabajo que hoy estamos haciendo, mi reconocimiento, muchas felicidades por eso que no se quede ahí que sigamos avanzando en esta trayectoria.

En Movimiento Ciudadano creemos y estamos convencidos que el futuro se construye desde lo local, el compañero Fernando lo decía muy bien los regidores son la autoridad más cercana a la ciudadanía.

Yo creo que es, he, la posición de elección popular, he, más... más divertida, más cercana a la ciudadanía y qué te permite realmente hacer pequeños cambios en la vida y se vea reflejado en una mayor esperanza de que sí se puede salir adelante y de que sí se puede confiar en las autoridades, esa responsabilidad no la pierden nunca, ejérzanla día con día, cómo bien lo decía a Ana Lilia en un inicio, nunca olviden ustedes Regidoras y Regidores no son empleados del Presidente Municipal, no son empleados de un partido, son funcionarios y autoridades electas por la ciudadanía. Su compromiso es con las y los ciudadanos de Ciudad Hidalgo y serán ellos y ellas quiénes les reconozcan o quiénes tendrán que exigirles.

Hacemos un llamado, ya para cerrar, a la autoridad a que se ejerza de manera abierta y transparente la responsabilidad que recibió con el mandato en las urnas, que el ejercicio que hoy estamos haciendo de comunicación, de diálogo, se vea reflejado en el cabildo y se vea reflejado en el actuar del resto de las autoridades.

La transparencia es fundamental para que se puedan rendir cuentas, la transparencia es el inicio de los buenos gobiernos, es el inicio para que las y los ciudadanos podamos confiar en nuestras autoridades, que la autoridad municipal haga un llamado y haga un ejemplo de qué se puede construir más allá de lo que corresponda, aquí lo estamos demostrando.

A los compañeros regidores sigamos en el camino hay que ser muy valientes para poder ser oposición, pero también es muy gratificante que ante la adversidad podamos salir adelante, ni un paso atrás en la defensa de los beneficios de la ciudadanía, siempre adelante, siempre el diálogo y construyendo un mejor futuro para las y los michoacanos, y a la ciudadanía hacer la invitación que se acerquen a las autoridades, que nos exijan, somos autoridades públicas, ejercemos la autoridad con el recurso público, acérquense a sus regidores, acérquense a sus autoridades, exijamos más allá de colores, que la chamba se haga, porque el estado lo requiere, porque Ciudad Hidalgo lo requiere, porque el futuro no es un partido, ni un color, el futuro es una ciudadanía consciente, una ciudadanía informada, exigente, que pueda salir a la calle y pedirle cuentas a la autoridad y que pidan los informes y que el día de las elecciones esa conciencia se vea reflejada en la voluntad popular, solo con una ciudadanía realmente fortalecida este estado y este país va a salir adelante, entonces, ciudadanas y ciudadanos no nos quedamos sentados, no estemos esperando que un mesías o una mesías haga la chamba que como ciudadanos tenemos que hacer, que es exigir cuentas a nuestras autoridades, con autoridades responsables, comunicación entre partidos como lo estamos viendo y con ciudadanía responsable estoy convencido que este estado, llegará el gran futuro de todas y todos merecemos. Muchas gracias.

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Concedemos ahora el uso de la voz a Cuquita Cabrera Presidenta Estatal del PAN en Michoacán.

**Cuquita Cabrera Presidenta Estatal del PAN en Michoacán:** ¡Muy buenas tardes a todos los aquí presentes!, buenas tardes a todo el presídium, que me acompaña y que nos acompaña, agradezco mucho a la directora Pilar Guzmán por la invitación que me hizo el día de hoy y pues decirles que, a los medios de comunicación gracias por estar aquí, por ser los oídos de... por estar aquí y y(sic) llevarles a los oídos al presidente y a cada uno de los ciudadanos de Ciudad Hidalgo la inquietud, en en(sic) la molestia de cada uno de los regidores, eh sabemos, nos queda muy claro que no está haciendo las cosas bien, nos queda muy claro que si hay un bloque de diferentes colores es porque no están conformes con su trabajo y yo creo que es momento de que los escuche y que los ciudadanos también se den cuenta, que están haciendo sus regidores, que se... a que se ha dedicado porque a veces no saben que hacen los Regidores y yo creo que estos Informes son muy importantes, que cada uno de los regidores manifieste lo que hacen dentro del ayuntamiento y pues decirle al Presidente que... que vea qué tiene dentro del cabildo una fuerte oposición de cinco regidores de cinco otras fuerzas políticas que no son las de su partido y que se ponga las pilas, que se ponga a trabajar por el bien de los ciudadanos de Hidalgo y no me queda más que felicitar a cada uno de los Regidores





MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

y decirles pues que este bloque lo fortalezcan, que no lo dejen porque ustedes(sic) a ustedes los voto la gente, cada uno está ahí aquí hoy y en la presidencia porque un buen grupo de personas de ciudadanos los voto y tienen un gran compromiso con la ciudadanía y felicidades, muchas gracias.

**Audiencia:** [Aplausos]

**Voz masculina 1:** Agradecemos a los Regidores y a las autoridades de los partidos políticos a nivel estatal por sus mensajes.

Queremos ahora abrir un espacio de preguntas, una sola ronda de preguntas, si lo tienen a bien así, a los medios de comunicación para que puedan ser respondidas por parte de los Regidores de este Ayuntamiento.

[Risas]

**Eduardo González:** De TV Monarca, Eduardo González, a los regidores, han expuesto pues todas estas eh arbitrariedades que según lo manifiestan ustedes se cometen de parte del ejecutivo municipal y de sus regidores, el no actuar de forma democrática, ¿hay sustento legal para que se proceda en consecuencia y por qué no lo han hecho? Esa es mi pregunta.

**Regidor José Luis Berthely Mora:** Bueno es muy importante, bueno, gracias señor Gerardo por su presencia es muy importante el hacerle saber a la ciudadanía que todas las manifestaciones que me acabamos de hacer están sustentadas en las actas de cabildo que son documentos públicos a su alcance, no, no han sido ocurrencias, están las actas debidamente suscritas por todos los regidores que formamos parte del cabildo.

En relación así existe un sustento, sí por supuesto que existe un sustento, la ley marca que como regidores tenemos derechos a contar con un asesor, con un asistente, con una secretaria y la ley es muy clara y dice que tenemos que contar con las herramientas necesarias para ejecutar nuestro trabajo, lo cual evidentemente como quedó de manifiesto no contamos con ello.

Qué sucede al interior del cabildo, bueno pues sucede que hay una mayoría de regidores del Partido del Trabajo que obviamente son los regidores que trabajó con el señor presidente y bueno todo lo que se pueda manejar ahí a favor de las propuestas del presidente o de ellos invariablemente van a pasar las propuestas porque son mayoría, porque son mayoría y algo muy importante que yo les invitaría a que checaran de las 61 sesiones de cabildo que tenemos la que agarre, la que escojan no van a encontrar una sola sesión en donde un regidor del PT vote en contra o se abstenga de una propuesta de ellos o el presidente y entonces qué sucede hay propuestas muy buenas, que nos han votado en contra, que a lo mejor no las tocamos aquí pero todos hemos presentado propuestas y simplemente se se votan en contra, hemos logrado empatar la votación y como lo comenté la ley otorga el voto de calidad al presidente y bueno pues siempre ese voto de calidad del presidente ni siquiera es pensado consensado o razonado sin argumentos en automático se vota y no pasa una una propuesta, en la última muestra que tuvimos fue en la sesión 61 donde la compañera Rosa Isela de acuerdo a lo que marca la ley presenta su propuesta de la conformación del Comité de Transparencia, fíjense que importante ¡comité de transparencia! lo que debía de ser un ejemplo para afuera para la ciudadanía, la compañera regidora encabeza esta comisión y por ley porque además así lo lo presentó el presidente las propuestas de nuestras comisiones tiene 2 vocales, los 2 vocales también son del PT, por una cuestión de sentido común y de transparencia cómo están formadas todas las todos los comités y comisiones en el ayuntamiento debiera de haber un regidor de cada fracción cuanto menos para que exista esa equidad y esa transparencia porque estamos hablando del comité de transparencia que sucedió la regidora presentó la propuesta de 2 regidores de oposición de fracciones distintas al PT, evidentemente de ellos salió una propuesta de poner a dos regidores de ellos del PT obviamente puede operar el mayor, y bueno pues yo me atrevería a decir que somos el único municipio en el estado que tiene un comité de transparencia donde sólo están los regidores del partido del poder de la administración que si se puede proceder o no señor Medardo yo creo que en su momento se pueden hacer valer ciertas circunstancias de

índole legal y que además también tendría que ser en su momento la auditoría superior quien determine este tipo de acciones, gracias.  
**Voz masculina 1:** ¿Alguna otra pregunta por parte de los medios? si no pues daremos por concluido ya este evento del primer informe de actividades de los regidores del honorable ayuntamiento. Gracias a todos y muy buenos días.

IMAGEN 1.

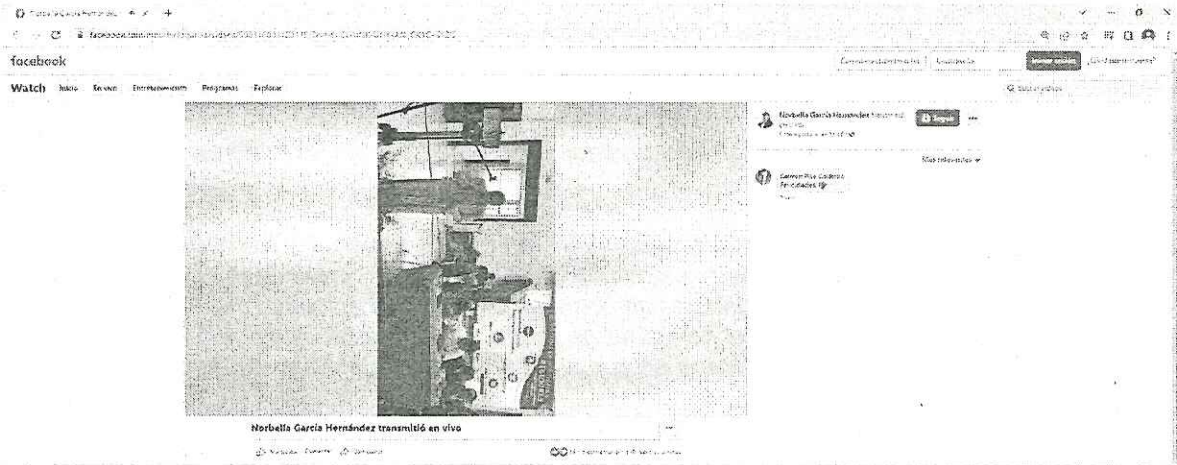


IMAGEN 2.



IMAGEN 3.



IMAGEN 4.



IMAGEN 5.



IMAGEN 6.

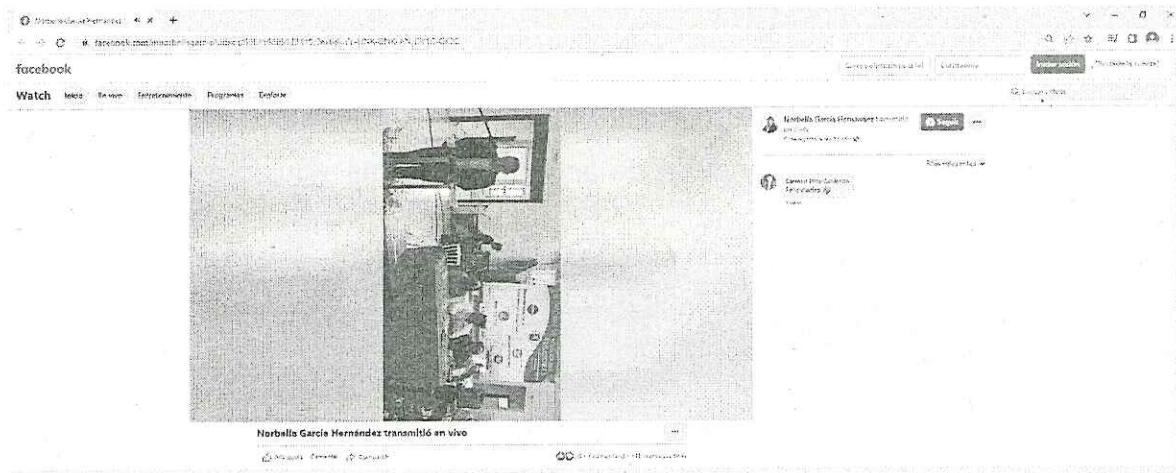


IMAGEN 7.



IMAGEN 8.



Asimismo, quedó acreditado la difusión del evento por el medio de comunicación denominado “El Diario el Clarín” a través de su perfil de la red social Facebook denominado “El Clarín”, a través de las publicaciones realizadas el propio cinco de agosto, y que están soportadas en los enlaces electrónicos [www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1CGK2C&amp;ref=watch\\_permalink&amp;v=455170679940931](http://www.facebook.com/watch/live/?exited=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1CGK2C&amp;ref=watch_permalink&amp;v=455170679940931) y [www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1C-GK2C&ref=watch\\_permalink&v=76670214142\\_0856](http://www.facebook.com/watch/live/?exitd=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&ref=watch_permalink&v=76670214142_0856).

Por otro lado, tomando en consideración las pruebas que obran en autos, se probó que los denunciados presentaron por escrito ante la autoridad municipal correspondiente, sus informes anuales de actividades en las siguientes fechas:

Nombre del Regidor o Regidora	Fecha de presentación
Elvira del Pilar Guzmán Muñoz	29 de julio
María Norbella García Hernández	21 de julio

Nombre del Regidor o Regidora	Fecha de presentación
Rosa Isela Merlos Quintero	27 de julio
Marx Trejo Trejo	28 de julio
José Luis Berthely Mora	29 de julio

Lo anterior, se deduce a partir de las copias certificadas de los comunicados correspondientes, remitidos por el Presidente del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, mediante oficio 300/2022, recibido en la Oficialía de Partes el día tres de octubre.

Al respecto, como puede advertirse de la normatividad señalada en el apartado del marco jurídico, en la rendición de los informes anuales de los regidores de los ayuntamientos del estado, existen dos momentos, la presentación y la difusión.

Es decir, el artículo 68, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal mandata que los regidores deben presentar su informe dentro de la última quincena del mes de julio; siendo que, la difusión de este debe ajustarse a las siguientes reglas, en términos del artículo 242, numeral 5, de la Ley General.

1. Su difusión debe ocurrir sólo una vez al año;
2. Estaciones y canales con cobertura regional correspondientes al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;
3. En medios de comunicación cuya divulgación no exceda al ámbito de responsabilidad o de gestión, en el cual el servidor público ejerce su cargo.
  - a. Medio de comunicación se refiere a cualquier modalidad, radio, televisión, espectaculares, impresa, entre otros, como lo ha establecido la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado bajo la clave ST-JDC-459/2019.

- b. **Ámbito geográfico de responsabilidad**, se refiere al territorio en el cual ejerce sus atribuciones el servidor público, en términos de la normativa aplicable.
4. Debe comprender un periodo temporal específico: **siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;**
5. No debe realizarse dentro del periodo de campaña electoral;
6. En ningún caso tal difusión debe tener fines electorales; y,
7. Nunca se emitirán dentro del periodo de campaña electoral la difusión de mensajes, ni se llevará a cabo la realización del propio informe de labores.

En tales condiciones, este Consejo General procede a verificar si se cumplen con los requisitos legales anteriormente referidos, al tenor de lo siguiente:

En primer lugar, de las constancias que obran en autos, se advierte que las personas denunciadas sí presentaron, durante el periodo que comprende la segunda quincena del mes de julio, un solo informe de actividades ante la autoridad municipal correspondiente, en el cual señalaron las acciones que realizaron como regidurías en el ámbito de sus atribuciones y en el desarrollo de las funciones de sus comisiones respectivas.

En ese sentido se advierte que, contrario a lo sostenido por la parte quejosa, los ahora denunciados **se ciñeron a los plazos establecidos** por la norma para la presentación de sus informes de actividades, toda vez que se ajustaron a los tiempos y formas que establece el ya citado artículo 68, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; tal y como lo confirmaron los denunciados al contestar la queja; razón por la cual, esta autoridad denota que la denuncia versa sobre la extemporaneidad en la difusión de los informes presentados.

En tal virtud, en segundo orden de ideas, a partir de las constancias que obran en autos, se advierte que la difusión del informe de actividades de las personas denunciadas se hizo en una sola ocasión, a través del evento realizado el cinco de agosto a las 11:00 once horas, en el Salón Aurora, en Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Un tercer aspecto es que el referido evento fue transmitido a través de la plataforma de la red social denominada Facebook, en los perfiles correspondientes a María Norbella García Hernández, así como en el medio de comunicación denominado “Diario El Clarín”, el cual tiene su domicilio en la Ciudad de Hidalgo, Michoacán.

Así, la difusión del informe se realizó a través de medios de comunicación que tienen su origen en Hidalgo, Michoacán, municipio del cual son funcionarias las personas denunciadas; **por lo que, no excedieron el ámbito geográfico de responsabilidad de estas.**

Al respecto, no pasa desapercibido que no quedó fehacientemente probado que las publicaciones realizadas por el medio de comunicación denominado el “Diario el Clarín” hubiesen sido contratadas por la parte denunciada; ello es así por virtud de la respuesta dada por el citado medio de comunicación al requerimiento formulado en autos, siendo que no existe probanza alguna que acredite lo contrario; en consecuencia, se puede inferir válidamente que fueron efectuadas en ejercicio de su libertad de expresión, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal.

Adicionalmente, la parte quejosa no ofreció medio de convicción alguno que acreditara la ilegalidad de las publicaciones periodísticas, ni tampoco aportó elementos indiciarios que permitieran a esta autoridad instar su facultad investigadora con la finalidad de desvirtuar la labor periodística del citado medio de comunicación; tal como lo sostuvo la Sala Superior en el Recurso de Revisión de Procedimiento Especial Sancionador SUP-REP-791/2022<sup>10</sup>.

No obstante, este Consejo General advierte que la difusión del informe de actividades de las personas denunciadas no se ajustó a la temporalidad que establece el artículo 242, numeral 5, de la Ley General, es decir, **siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rindió el informe.**

Lo anterior, es así porque como ya se dijo con anterioridad, los informes de actividades fueron presentados por los ahora denunciados en la segunda quincena del mes de julio de dos mil veintidós, razón por la cual la difusión debió haberse realizado en un periodo temporal de siete días anteriores y cinco posteriores a la

<sup>10</sup> Consultable en <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REP-0791-2022.pdf>.

fecha en que se rindió el informe, es decir la difusión de estos tendría que haberse practicado en los siguientes términos:

Nombre del Regidor o Regidora	Inicio del plazo	Fecha de presentación	Fin del plazo
Elvira del Pilar Guzmán Muñoz	22 de julio	29 de julio	03 de agosto
María Norbella García Hernández	14 de julio	21 de julio	26 de julio
Rosa Isela Merlos Quintero	20 de julio	27 de julio	01 de agosto
Marx Trejo Trejo	21 de julio	28 de julio	02 de agosto
José Luis Berthely Mora	22 de julio	29 de julio	03 de agosto

Sin embargo, como ya quedó acreditado de las constancias que integran el expediente, con fecha del cinco de agosto, las personas denunciadas realizaron el evento materia del presente procedimiento.

Además de que la publicación de la retransmisión del referido acto de difusión de los informes realizada en el perfil "Norbella García Hernández" de la red social denominada Facebook, propiedad de la regidora denunciada María Norbella García Hernández, y soportada en el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN\\_GK1C-GK2C&REF=watch\\_permalink&v=598116805123119](http://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1C-GK2C&REF=watch_permalink&v=598116805123119), se retiró con motivo de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, mediante proveído del cinco de octubre; siendo que, al día diecisiete de ese mismo mes, se verificó que la misma ya no se encontraba disponible.

En ese sentido, se advierte claramente que, el acto de difusión de los informes de las personas denunciadas se realizó fuera del periodo permitido por la norma, después de los cinco días posteriores que mandata la Ley General.

No pasa desapercibido para este Consejo General que, tomando en consideración en el momento en que sucedieron los hechos materia de esta queja, en el Estado de Michoacán, no transcurría periodo de campaña electoral alguno.

Finalmente, del estudio de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, no se advierte que el acto realizado por los denunciados y su transmisión en la red social denominada Facebook hayan tenido fines electorales, ya que como se puede advertir del estudio de las actas de verificación de los enlaces electrónicos





MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

precisados por el quejoso, las y los regidores solamente dieron a conocer sus actividades realizadas en el primer año de ejercicio, tal y como lo sostuvieron al contestar al presente procedimiento.

En consecuencia, este Consejo General arriba la conclusión de que, **la difusión de los informes de actividades presentados por Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora**, consistente en el evento realizado el día cinco de agosto, así como su transmisión y permanencia en el perfil “Norbella García Hernández” de la red social denominada Facebook, **se realizó en contravención a lo establecido por el artículo 242, numeral 5, de la Ley General.**

#### **B.2 Promoción personalizada de servidores públicos.**

En otro orden de ideas, la parte denunciante refiere que, con el evento del cinco de agosto organizado por los denunciados, así como su difusión en la red social Facebook, constituyó actos presuntamente constitutivos de promoción personalizada.

Así, como ya se dijo con anterioridad, está acreditada la realización del evento denunciado y su difusión en el perfil de Facebook de la denunciada María Norbella García Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; en consecuencia, se procede a analizar si el contenido de la misma constituye promoción personalizada, a partir del estudio de los elementos que establece la Jurisprudencia de la Sala Superior de rubro PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.

En relación al **elemento personal**, este Consejo General determina que se tiene por actualizado, toda vez que, en el evento y su transmisión, materia del presente asunto, se hizo referencia al nombre y cargo de Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora; además de que cada uno de ellos hizo uso de la voz.

Además de que, en video publicado en el perfil de Facebook de la denunciada María Norbella García Hernández, se advirtió una lona con el nombre de cada uno de las personas denunciadas, a saber: “José Luis Berthely Mora”, “Pilar Guzmán Muñoz”,

“María Norbella García”, “Rosa Isela Merlos Quintero”, “Marx Trejo Trejo”, quienes son regidoras y regidores del municipio de Hidalgo, Michoacán.

Por lo tanto, en el evento realizado el cinco de agosto, sí hubo la emisión de voces, imágenes y símbolos que hacen plenamente identificable a las personas servidoras públicas denunciadas.

Por lo que ve al **elemento objetivo**, el estudio de las constancias que obran en autos, se advirtió que el evento tuvo como finalidad dar a conocer las actividades de los denunciados durante el año dos mil veintidós; ya que, cada persona denunciada al momento de participar en el evento celebrado el cinco de agosto y cuya publicación se hizo en la red social Facebook, precisaron las acciones que como regidoras y regidores realizaron en su primer año de gestión, así como los logros obtenidos. Por lo tanto, quedó acreditado el segundo de los elementos establecidos por la Sala Superior.

No obstante lo anterior, a consideración de este Consejo General el elemento temporal no se tiene por acreditado de forma fehaciente, ello porque el siguiente proceso electoral local ordinario inicia en la primera semana del mes de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en términos de lo establecido por el artículo 182 del Código Electoral, siendo que los hechos materia del presente asunto se realizaron el cinco de agosto de dos mil veintidós; es decir, un año y un mes antes del inicio del Proceso Electoral siguiente.

Por tanto, este Consejo General concluye que **no se actualiza la hipótesis de infracción correspondiente a la promoción personalizada de los servidores públicos, atribuida por el Partido del Trabajo a los denunciados Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán**

### **B.3 Uso indebido de recursos públicos.**

Este Consejo General arriba a la conclusión de que, el evento realizado por los ahora denunciados y su publicación no violan el principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Mexicana, al tenor de los siguientes razonamientos.



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

En principio, el evento organizado el cinco de agosto, por **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, regidoras y regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán**, se realizó en el Salón Aurora, ubicado en Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Al respecto, en autos obra el contrato de comodato celebrado con relación al referido inmueble, celebrado entre Ana Gabriela Guzmán Muñoz, como propietaria y la regidora Pilar Guzmán Muñoz; razón por la cual se acredita que no se erogó ningún tipo de recurso público ni privado para utilizarlo.

Por otro lado, con relación a los elementos utilizados para la realización del evento, la parte denunciada no ofreció medio de convicción algún que acreditara que se utilizó presupuesto o mobiliario públicos, o que trabajadores del Ayuntamiento participaran en el mismo, ni tampoco aportó elementos indiciarios que permitieran a este Instituto instar su facultad investigadora con la finalidad de recabar información sobre el particular.

En otro orden de ideas, con relación a la difusión del evento a través de la red social denominada Facebook en el perfil "Norbella García Hernández", en el enlace electrónico [www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN\\_GK1CGK2C&REF=watch\\_permalink&v=598116805123119](https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-AN_GK1CGK2C&REF=watch_permalink&v=598116805123119), no se advirtió que se hubiera promocionado a través de la contratación de servicios de publicidad con la referida red social; lo cual además, fue confirmado por la denunciada propietaria de la misma al momento de cumplir con el requerimiento que se le giró en autos sobre el particular. Por tanto, en la trasmisión del evento, no se erogó recurso público ni privado.

En relación con la cobertura noticiosa realizada por el medio de comunicación denominado "Diario El Clarín" a través de su perfil de la red social denominada Facebook, como ya se dijo, en autos no está acreditado que se haya contratado a dicho medio y por tanto, no se desprende la utilización de recursos públicos ni privados.

Finalmente, al momento de requerir a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, que informara si los ahora denunciados habían solicitado algún

tipo de recurso público para la realización o difusión de su informe; mediante oficio PM/4285/2022 indicó que, las regidurías en mención no solicitaron recursos públicos para llevar a cabo la presentación y difusión de su informe anual de actividades.

Por lo anterior, este Consejo General concluye **que no se erogaron recursos públicos para la realización** del evento de difusión de informes organizado por las personas denunciadas el cinco de agosto de dos mil veintidós, ni tampoco para su retransmisión a través de los perfiles “El Clarín” y “Norbella García Hernández” de la red social denominada Facebook y por ende **no se hizo uso indebido de recursos públicos, como lo indicó el quejoso en su escrito inicial.**

**NOVENO. Calificación, individualización e imposición de la sanción.** Toda vez que se acreditó el incumplimiento de las reglas en la difusión fuera de los plazos establecidos para dar a conocer su primer informe de actividades de **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, Regidoras y regidores del Ayuntamiento de Hidalgo**, se procede a la calificación de la citada infracción.

Con la finalidad de llevar a cabo una adecuada calificación e individualización de la sanción, se tomará en cuenta lo previsto por los artículos 244 del Código Electoral, así como las tesis, jurisprudencia y criterios relevantes emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resulten aplicables al caso concreto, como se verá.

El primero de los dispositivos legales de referencia establece:

*“Artículo 244. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:*

- a) *La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten en base en él;*

- b) *Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*
- c) *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) *Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
- e) *La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;*
- f) *En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de las obligaciones, y*
- g) *En caso de reincidencia se aplicará una sanción más severa...”*

Al respecto el artículo 93, fracción VI, del Reglamento de Quejas, mandata que, de acreditarse la infracción denunciada, se deberá de llevar a cabo la individualización de la sanción, atendiendo al tipo de infracción, bien jurídico tutelado, la singularidad o pluralidad de la conducta, circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la calificación de la falta.

Por su parte, la Sala Superior ha establecido<sup>11</sup> que para que se diera una **adecuada calificación de las faltas** que se consideraran demostradas, debía de realizarse el examen de algunos aspectos, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Tipo de infracción (acción u omisión);
- b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretizó;
- c) La comisión intencional o culposa de la falta; y, en su caso, de resultar relevante para determinar la intención en el obrar, los medios utilizados;
- d) La trascendencia de la norma transgredida;
- e) Los resultados o efectos que sobre los objetivos (propósitos de creación de la norma) y los intereses o valores jurídicos tutelados, se generaron; y
- f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En tanto que, para la **individualización de la sanción**, consecuencia directa de la calificación de la falta, la autoridad electoral a efecto de ajustarse al principio de legalidad que consagra en la materia el artículo 41 Constitucional, deberá, considerar, además de los aspectos ya examinados para tal calificación, una serie adicional de elementos que le permitan asegurar, en forma objetiva, conforme a criterios de justicia y equidad, lo siguiente:

- a) La calificación de la falta o faltas cometidas (gravedad);

<sup>11</sup> Por ejemplo, en el recurso de apelación SUP-RAP-85/2006.

- b) La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta;
- c) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia); y,
- d) La imposición de la sanción no afecte, sustancialmente, el desarrollo de las actividades del partido político, de tal manera que comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia.

Conforme a la normativa y los criterios señalados con antelación, los elementos que se tomarán en cuenta para la calificación de la falta y la imposición de la sanción serán los siguientes:

<b>Calificación de la falta</b>	a. Tipo de infracción (acción u omisión).
	b. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.
	c. La comisión intencional o culposa de la falta.
	d. Las condiciones externas y medios de ejecución.
	e. La trascendencia de la norma transgredida y el valor jurídico tutelado que se afectó.
	f. La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.
<b>Individualización de la sanción</b>	a. La calificación de la falta o faltas cometidas (gravedad).
	b. La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.
	c. Reincidencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
	d. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de las obligaciones, y

#### A. Calificación de la falta.

##### a. Tipo de infracción

En relación a este tema, la Sala Superior ha establecido<sup>12</sup> que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo.

En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable.

En la especie, la conducta atribuida a las personas denunciadas se considera de “acción”, pues en autos quedó acreditado que **los denunciados se excedieron en el plazo para la promoción de sus respectivos informes anuales de actividades**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242, numeral 5, de la Ley General, debió haberse realizado siete días antes o cinco días después de que se rindiera el informe.

**b. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretizó la conducta.**

**Modo.** La infracción a la normativa electoral se realizó a través de la celebración de un evento el día cinco de agosto por el cual se promocionó el primer informe de actividades de los denunciados y su transmisión en el perfil “Norbella García Hernández” de la red social denominada Facebook; con lo cual, se incumplieron las reglas sobre los informes de gobierno.

**Tiempo.** El acto de difusión del primer informe de actividades de las personas denunciadas, así como su transmisión en el perfil “Norbella García Hernández” de la red social denominada Facebook, **se realizó fuera del plazo establecido por la norma, es decir el 05 cinco de agosto.**

**Lugar.** La conducta reprochada se actualizó en el municipio de Hidalgo, Michoacán, dado que la irregularidad deriva de la promoción del primer informe anual de actividades de los regidores denunciados de dicho Ayuntamiento.

**c. La comisión intencional o culposa de la falta.**

---

<sup>12</sup> Por ejemplo, en el recurso de apelación SUP-RAP-98/2003 y acumulados.

En primer término, es importante señalar que la Sala Superior ha sostenido que, para atribuir una conducta de tipo dolosa, ésta debe estar plenamente acreditada, pues el dolo no debe presumirse<sup>13</sup>.

En ese sentido, el Consejo General determina que en el presente asunto se advierte la intencionalidad de las personas denunciadas para transgredir los plazos establecidos en el artículo 242, numeral 5, de la Ley General.

Lo anterior, porque del estudio de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se observa que las personas denunciadas difundieron en exceso, fuera del plazo establecido por la ley, el video en la red social denominada Facebook, la transmisión del evento realizado el día cinco de agosto; no obstante que al ser servidores públicos, deben tener pleno conocimiento de la norma y las consecuencias de su actuar.

Ello es así, porque la publicación realizada en la red social denominada Facebook estuvo en dicha plataforma desde el cinco de agosto hasta el dieciocho de octubre, es decir, desde la fecha en la que se realizó hasta que la parte denunciada acató con las medidas cautelares ordenadas por la Secretaría Ejecutiva el día cinco de octubre, esto es, en términos del artículo 242, numeral 5, de la Ley General, debieron haberla retirado el mismo cinco de agosto, lo cual no realizaron, publicitando de sobremanera la difusión de sus respectivos informes.

Por tanto, se tiene por demostrada la intencionalidad de los denunciados, al tenerse por acreditado que la conducta atribuida, consistente en la difusión fuera de los plazos establecidos por la ley de su primer informe de actividades, se realizó de forma dolosa, al actuar con conocimiento de manera contraria a lo previsto por la norma.

#### **d. Las condiciones externas y medios de ejecución.**

El medio de ejecución de la conducta ilícita acreditada en autos, lo fue la difusión a través del evento realizado el cinco de agosto en el Salón Aurora de Ciudad Hidalgo, Michoacán, y su transmisión en el perfil "Norbella García Hernández" de la red social denominada Facebook.

---

<sup>13</sup> Entre otros, en el recurso de apelación SUP-RAP-231/2009.



**e. La trascendencia de la norma transgredida y el valor jurídico tutelado que se afectó.**

La conducta de la parte denunciada se traduce en una infracción a los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política y 242, numeral 5, de la Ley General pues incumplieron las reglas sobre los informes de gobierno con relación al periodo del tiempo permitido en que debieron hacer la **promoción de sus respectivos informes anuales de actividades, pues lo realizaron fuera del plazo establecido por la norma.**

**e. Singularidad o pluralidad de la falta.**

La comisión de la conducta señalada no puede considerarse como una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, pues nos encontramos ante una infracción realizada con una conducta orientada a infringir el mismo precepto legal, afectando el bien jurídico tutelado que es el de la legalidad, con unidad de propósito.

**B. Individualización de la sanción.**

**a. La calificación de las faltas cometidas (gravedad).**

La falta se califica como **mediana**, tomando en consideración que las y los Regidores, no realizaron la promoción de sus **informes anuales de actividades dentro del periodo establecido por la norma**, siendo este siete días naturales antes o cinco días naturales después de rendir su informe; siendo que, no puede ser leve porque los infractores actuaron con dolo, tampoco puede ser calificada como grave, en razón de que no se puso en riesgo o peligro la equidad en la contienda electoral, pues no era periodo de campaña o proceso electoral.

**b. La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.**

Como se señaló, el bien jurídico afectado es el de legalidad, toda vez que los denunciados con su actuar, inobservaron las reglas establecidas para la rendición de los informes de actividades, que establece el artículo 242, numeral 5, de la Ley General.

**c. Reincidencia en el cumplimiento de sus obligaciones.**

El artículo 244 del Código Electoral, señala que se considerará como reincidente al infractor que, habiendo sido declarado como responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el código de la materia, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Asimismo, la jurisprudencia **41/2010** emitida por la Sala Superior de rubro: **“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN”** señala que los elementos mínimos que deben considerarse a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, corresponden a:

- i) El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción;
- ii) La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado; y,
- iii) Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tenga el carácter de firme.

Al respecto, este órgano jurisdiccional considera que **no se actualiza la reincidencia**, pues no obran antecedentes de resolución declarada **firme** en el que se les haya sancionado a los regidores Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora.

**d. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.**

Los denunciados incumplieron con las normativas o reglas sobre los informes de gobierno; sin embargo, no se acreditó que con motivo de su actuar hayan obtenido un beneficio o lucro; ni tampoco se advierte que haya existido una afectación al erario, máxime cuando no se probó la utilización de recursos públicos para la realización de las acciones materia del presente asunto.

#### e. Situación económica de la parte denunciada.

Como se ha establecido en el presente procedimiento las personas que integran la parte denunciada son Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; en consecuencia, en autos obra constancia de que el sueldo anual neto de dicho cargo fue de \$552,632.77 (quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal de dos mil veintidós; tal y como lo precisó el Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, mediante oficio OFI/322/2022, y a partir de lo consultado por este Instituto en el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO MICHOACÁN Y SU PARAMUNICIPAL<sup>14</sup>.

#### C. Imposición de la sanción.

Esta autoridad administrativa electoral estima que del estudio de las infracciones cometidas se desprende lo siguiente:

- La falta se calificó como **mediana**,
- No se acreditó reincidencia (atenuante).
- Se acreditó dolo en la conducta de la parte denunciada.

En términos de lo expuesto, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de las infracciones, especialmente los bienes jurídicos tutelados, las circunstancias particulares, así como la finalidad de las sanciones, que es la de inhibir la posible comisión de faltas similares en el futuro,<sup>15</sup> se estima que lo procedente es imponer a Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, una sanción de conformidad con el numeral 231, inciso e), fracción II, del Código Electoral; esto es, con una multa a cada uno de los denuncias de 20 veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización durante el ejercicio del dos mil

<sup>14</sup> Consultable en <https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2022/O18323po.pdf>

<sup>15</sup> Sirve de sustento la Tesis XXVIII/2003 de rubro: "SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES".

veintidós<sup>16</sup>, que equivale a **\$96.22 (noventa y seis punto veintidós 60/100 M. N.)**<sup>17</sup>.

Lo señalado con anterioridad, tiene sustento en la jurisprudencia 157/2005 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte, de rubro: INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INCULPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO<sup>18</sup>, así como en los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el bien jurídico tutelado, las circunstancias particulares del incumplimiento, la no reincidencia, así como la finalidad de las sanciones, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro.

En consecuencia, la multa impuesta a cada uno de los denunciados, equivale a la cantidad de **\$1,924.40 (mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)**, misma que deberá ser depositada en la cuenta bancaria número 4002307353 de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a nombre del Instituto Electoral de Michoacán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que cause firmeza la presente resolución, en términos de lo establecido en el artículo 245 del Código Electoral.

Bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que procedan al cobro conforme al procedimiento económico coactivo que se establezca en la legislación aplicable; en términos del artículo 245, párrafo segundo del Código Electoral.

Al respecto, este Consejo General considera que, dicha sanción no resulta excesiva y/o desproporcionada para las personas denunciadas, ya que están en posibilidades de pagar la multa impuesta, de conformidad con la información proporcionada por el Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán, respecto de su percepción anual durante el ejercicio fiscal de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General;

---

<sup>16</sup> Atendiendo a la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 10/2018 de rubro MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN.

<sup>17</sup> Consultable en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

<sup>18</sup> Registro digital: 176280; Aislada; Materias(s): Penal; Novena Época; Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: Tomo XXIII, Enero de 2006; Tesis: 1a./J. 157/2005; Página: 347.



MICHOACÁN



IEM-POS-14/2022

## RESUELVE:

**PRIMERO.** El Consejo General, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador.

**SEGUNDO.** Son **inexistentes las infracciones** imputadas a Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, **relativas a la promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos.**

**TERCERO.** Resultó **existente** la falta atribuida a los ciudadanos Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, **consistente en el incumplimiento de los plazos establecidos por la ley, para la difusión de su primer informe anual de actividades.**

**CUARTO.** Se impone una multa a los ciudadanos **Elvira del Pilar Guzmán Muñoz, María Norbella García Hernández, Rosa Isela Merlos Quintero, Marx Trejo Trejo y José Luis Berthely Mora, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, de veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2022 dos mil veintidós equivalente a la cantidad de \$1,924.40 (mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.), para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente en el tiempo, forma y términos establecidos en la normativa electoral.**



**QUINTO.** Notifíquese **automáticamente** al Partido del Trabajo de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente; de lo contrario o en caso de engrose, **notifíquese** personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para el seguimiento de la sanción impuesta.

**SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente y en copia certificada a los denunciados, en los domicilios que obran en autos.

**OCTAVO.** En su oportunidad, archívese el asunto como completamente concluido.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboró	Jacqueline Prado Vera
Revisó	César Edemir Alcántar González
Validó	Rubén Herrera Rodríguez
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez